



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**26 de Diciembre de 2005
Resumen General**



PROFESIONALES

Los abogados tendrán que superar prácticas para ejercer

El licenciado en Derecho deberá pasar un periodo de formación de unos 15 meses y un examen para ser abogado

ARANTXA CONELLA Madrid

Después de décadas de discusiones el Gobierno aprobó el viernes el proyecto de ley de acceso a la profesión de la abogacía, que ahora se tramitará en el Congreso. La futura norma tiene el objetivo de garantizar que abogados y procuradores dispongan de la capacitación técnica y práctica necesaria para el desempeño de sus funciones en el asesoramiento y la actuación ante los tribunales.

El nuevo texto legal incorpora la exigencia de superar un periodo de formación práctica y un examen posterior para que los licenciados en Derecho puedan convertirse en abogados. Se trata de una de las más viejas reivindicaciones de la abogacía española, que siempre ha considerado que la simple licenciatura en Derecho no debería servir para comenzar a ejercer como abogado. Los abogados creen que se requiere una formación posterior para garantizar a los ciudadanos un asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de calidad.

El procedimiento será el siguiente. Una vez que un estudiante haya conseguido su licenciatura en Derecho comenzará un periodo de formación especializada impartida por las universidades y por las escuelas de práctica jurídica. Antes de poder someterse al examen que proporcionará el título de abogado, los estudiantes deberán superar un curso que tendrá una duración algo superior a un año, o lo que es lo mismo, de 60 créditos académicos. Además, se exigirán otros 20 créditos que, según establece el proyecto de ley, podrán conseguirse mediante prácticas realizadas "bajo la tutela de profesionales colegiados", es decir, en un bufete



Los futuros abogados necesitarán demostrar su capacitación profesional para poder actuar ante los tribunales.

Un título profesional distinto al académico

• **Se licenciado en Derecho no será requisito suficiente para colegiarse y ejercer de abogado.** Se necesitará pasar por un periodo adicional de formación y superar un examen.

• **La norma fija una vacante *legis* de seis años.** Es decir, de aprobarse el proyecto sin cambios y si el Congreso le diera el visto bueno a lo largo del próximo año, no entraría en vigor hasta 2012.

• **Se pretende así no "quebrar las expectativas de los actuales estudiantes de la licenciatura o el grado de Derecho",** explica el proyecto de la norma.

de abogados, al estilo de la tradicional pasantía. El proceso completo podrá durar alrededor de 15 meses, según explican fuentes del Ministerio de Justicia. También aseguran que la diferencia del nuevo periodo de formación práctica que se exigirá a los futuros abogados con la pasantía se encuentra en el intento de que todos los aspirantes "hagan prácticas de verdad".

En algunas ocasiones los pasantes han realizado cualquier tarea en un bufete menos desarrollar sus conocimientos legales. La idea ahora es que estas prácticas sean homogéneas y que exista algún tipo de control por parte de los centros encargados de tutelar esta formación adicional a la teórica.

Estos centros podrán ser, o bien las universidades a través de cursos de posgrado, o los colegios de abogados mediante las escuelas de práctica jurídica, o algunos centros que sean autori-

zados para desempeñar la enseñanza por el Ministerio de Justicia.

La ley prevé que las escuelas de prácticas jurídicas y los colegios de abogados firmen convenios de colaboración con las universidades para garantizar este periodo de formación tras el cual

se deberá superar una evaluación cuya convocatoria será anual y para la que no existirá un número limitado de plazas.

La comisión de evaluación estará integrada por miembros del ministerio de Justicia, el de Educación, de la comunidad autónoma en la que se celebre el examen, de los colegios de abogados o de los procuradores, en el caso de estos profesionales. El proyecto de ley no especifica el contenido que deberá tener el examen de acceso a la profesión de abogado y de procurador y tendrá que perfilarse en un reglamento posterior. Eso sí, el contenido de la prueba será único para todo el territorio nacional.

Se necesitarán 80 créditos para examinarse, para lo que se necesita más de un año de aprendizaje

El contenido de la prueba será único para todo el territorio nacional.

La profesión "aplaude" el proyecto del Gobierno

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, manifestó el viernes su satisfacción "y la de todos los Colegios de Abogados de España" por la aprobación por el Consejo de Ministros, "cumpliendo su promesa", del proyecto de Ley reguladora del Acceso a la profesión de abogado. Carnicer recordó que se trata de un proyecto que la abogacía española ha venido reclamando "desde hace más de un siglo" para ga-

rantizar los derechos fundamentales de defensa y tutela judicial y la calidad de la asistencia letrada a los ciudadanos.

El presidente del Consejo General de la Abogacía también ha recordado que cuando se apruebe la ley que ahora comenzará a tramitarse en el Parlamento y entre en vigor, se pondrá fin a una situación de excepción. España es el único país de Europa que no tiene regulado el acceso adicional y diferente de la

formación teórica proporcionada por la universidad.

Sin embargo, el presidente del Consejo de la Abogacía no quiso pronunciar sobre el contenido concreto del texto legal, "hasta conocerlo en su integridad y detalle". Carnicer mostró su confianza en que el Gobierno haya incorporado las peticiones que ha realizado la abogacía en el sentido de que los colegios profesionales, en colaboración con las universidades, tengan un papel básico en esa forma-

ción práctica que capacite a los futuros abogados, así como en la regulación de la pasantía y en el papel del Ministerio de Justicia y de los Colegios Profesionales en la prueba de evaluación. El presidente de la abogacía también expresó su deseo de que la ley entre en vigor lo antes posible y no en el plazo de seis años que es el que se prevé en el proyecto. Este plazo ha sido duramente criticado por los profesionales por considerarlo excesivo.



Carlos Carnicer, presidente del Consejo de la Abogacía. P. MONGE

Los titulados en Derecho tendrán que pasar un curso para ejercer como abogados

C. M., Madrid

El Consejo de Ministros aprobó ayer el proyecto de ley de acceso a la abogacía y la procura, que entrará en vigor seis años después de su aprobación definitiva. Dicho proyecto establece que los estudiantes que hayan hecho su carrera de Derecho tendrán que pasar unos cursos de carácter práctico de los que serán evaluados antes de poder ejercer como abogados. No habrá pasantía porque ésta queda incluida en este periodo de formación práctica. Esto, dice el Gobierno, "permitirá homologar a los profesionales españoles" para que puedan ejercer en Europa.

Estos cursos de posgrado se impartirán en las universidades o en las escuelas de práctica jurídica que formalicen convenios con alguna universidad. Los ministerios de Justicia y Educación serán los encargados de convocar las comisiones que evaluarán a estos licenciados. Estos exámenes no tendrán límite de solicitudes, se convocarán al menos una vez al año y su contenido será igual en toda España. Este título profesional no se exigirá a quienes ya estén colegiados cuando entre en vigor la ley.

Los rectores han criticado este proyecto porque impone dos títulos, primero el académico y después el profesional. Exigen que la formación profesional esté incluida en la carrera académica, mediante posgrados, siempre en el ámbito universitario.

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, manifestó, sin embargo, su satisfacción por la aprobación del proyecto "que la abogacía española ha reclamado desde hace más de un siglo para garantizar la calidad de la asistencia letrada a los ciudadanos".



O.J.D.: 214.594 E.G.M.: 885.000

JUSTICIA

Los abogados tendrán que hacer prácticas para ejercer

El proyecto de ley de acceso a la profesión establece también un examen

MONTSE MARTÍNEZ
BARCELONA

Para ejercer de abogado no bastará con estudiar cuatro años y colegiarse. Si acaba prosperando el proyecto de ley aprobado ayer por el Gobierno, los futuros letrados tendrán que complementar la carrera con un año de prácticas obligatorias que culminarán con una prueba. Nacerá así el título de abogado y procurador profesional.

El cambio no afectará a los estudiantes que ya han comenzado la andadura universitaria porque no se empezará a aplicar hasta dentro de seis años.

La vicepresidenta del Gobierno, Teresa Fernández de la Vega, explicó ayer que el año de prácticas tras la universidad será impartido por la universidad y los colegios profesionales y una prueba, la misma en toda España, se convocará cada año sin número limitado de plazas para acreditar la superación de esta fase.

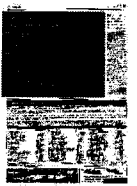
CRÍTICAS DE LOS RECTORES / Las primeras voces críticas con esta intención ya se hicieron oír ayer cuando la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas se mostró en contra de disociar los títulos académicos y profesional. En primer lugar, los rectores consideran que la formación práctica nunca tendría que salir de la universidad a pesar de que no descartan que, en aspectos concretos, los colegios de abogados puedan participar. Otra de las críticas pasa por lo que consideran una falta de idoneidad de un exa-

men final después de las prácticas.

Esta vía de acceso profesional que pretende implantar el Gobierno está vigente en la mayoría de países de la Unión Europea, por lo que permitirá homologar a los profesionales españoles en el marco comunitario.

COMISIONES DE EVALUACIÓN / El proyecto de ley establece que alrededor de un tercio de la formación debe ser de naturaleza práctica, tanto en el caso de los abogados como en el de los procuradores. Los ministerios de Justicia y Educación serán los encargados de convocar las comisiones de evaluación de la aptitud profesional.

Si bien los profesionales están de acuerdo en que debe regularse el acceso a la profesión, tanto para evitar la masificación como para garantizar la calidad, muchos sectores consideran que un examen similar al que realiza el médico interno residente (MIR) no es adecuado.



El Gobierno reforma el sistema de acceso a la abogacía y a la procuraduría

Los futuros abogados deberán superar un período de prácticas y un examen

Aprobados los consejos autonómicos de Justicia y los jueces de proximidad

Alejandro Posillo

LA VOZ | MADRID

■ Los estudiantes de Derecho que quieran ejercer la abogacía deberán superar un curso de formación práctica y un examen para poder ejercer de abogados, según el proyecto de ley aprobado ayer por el Consejo de Ministros, que regula el nuevo acceso a las profesiones de abogado y procurador.

Esta medida no afectará a los alumnos que actualmente estudian Derecho, puesto que el nuevo sistema no entrará en vigor hasta que hayan transcurrido seis años desde su aprobación definitiva por las Cortes. Así, se evita la alteración de las expectativas de los que cursan hoy en día esta carrera.

En la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, la vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, explicó que, además de los cuatro años de la carrera de Derecho, los estu-

diantes tendrán que cursar un año más de formación práctica para ejercer la abogacía. Estos cursos deberán ser impartidos por la Universidad y los colegios de abogados. Además, deberán superar un examen que tendrá el mismo contenido en toda España y que se convocará como mínimo de forma anual, sin que se pueda establecer un número limitado de plazas de acceso.

De la Vega subrayó que el objetivo de la nueva norma es «garantizar los derechos fundamentales de defensa y tutela judicial y la calidad de la asistencia letrada a los ciudadanos». Esta vía de acceso está vigente en la mayoría de los países de la Unión Europea y permitirá homologar a los profesionales españoles para que puedan ejercer en el marco europeo.

La ley establece que las prácticas se realicen bajo la tutela de un abogado o procurador

CAMBIOS

Abogado y procurador

■ Tendrán que cursar cuatro años de Derecho, un año de prácticas y aprobar un examen que se convocará cada año.

Justicia

■ Se crean los consejos autonómicos, así como los jueces de proximidad. Se regula las comparecencias en las Cortes de los miembros del CGPJ.

dicial en el Congreso (CGPJ) y el Senado para informar de sus actividades.

Los nuevos consejos empezarán a funcionar un año después de la entrada en vigor de la ley, y recogen las funciones que tenían las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia y demás órganos judiciales radicados en la comunidad autónoma correspondiente. La vicepresidenta destacó que los nuevos consejos responden a una concepción autonomista del Estado y suponen una «descentralización muy grande» del poder judicial.

Los jueces de proximidad resolverán desahucios por falta de pago; reclamaciones por importe inferior a 3.000 euros; faltas penales, salvo las atribuidas a los juzgados de violencia sobre la mujer; y recursos contenciosos frente a sanciones administrativas inferiores a 1.000 euros. Podrán constituirse en municipios de más de 250.000 habitantes y en capitales de provincia de más de 75.000. Su fin es descargar de trabajo a los demás órganos.

con un ejercicio profesional superior a cinco años, según se dirija a la formación para el ejercicio de la abogacía o de la procuraduría.

Reforma judicial

El Consejo de Ministros también aprobó ayer el proyecto de ley que crea los consejos autonómicos de justicia y los jueces de proximidad. También regula las comparecencias del presidente y los vocales del Consejo General del Poder Ju-



El Gobierno aprueba una estructura judicial con la que quiere fijar el techo autonómico

El Ejecutivo descarta que la Generalitat participe en la designación del fiscal jefe en Catalunya

El Gobierno aprobó ayer una segunda remesa de medidas sobre la justicia para adecuarla al Estado autonómico y fijar los límites que podrá alcanzar el Estatut en esta materia. El Ejecutivo cree que otros cambios, como la participación de la Generalitat en la designación del fiscal jefe en Catalunya, no serían constitucionales.

JOSÉ MARÍA BRUNET

MADRID. - El Consejo de Ministros aprobó ayer el segundo bloque de reformas de la Justicia, para adecuar su organización al Estado autonómico. La vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, afirmó que con la creación de los consejos autonómicos del poder judicial y de la figura de los jueces de proximidad se satisface lo sustancial de los planteamientos de las fuerzas nacionalistas catalanas en materia de justicia. De la Vega dejó claro que estas reformas marcan el techo al que el Gobierno cree que se puede llegar sin salir del marco de la Constitución.

La vicepresidente añadió que el Estatut deberá remitir al contenido de las actuales reformas de la ley orgánica del Poder Judicial (LOPJ), porque la propia Carta Magna obliga a que la organización judicial se establezca por esta vía. Añadió que con estos cambios, unidos a la condición de última instancia que se va a



DANI DUCH / AGENCY

El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar

otorgar a los tribunales superiores de Justicia de las comunidades autónomas en su respectivo territorio, se alcanza "todo el ámbito posible y razonable" de descentralización judicial. La vicepresidenta negó, por tanto, la posibilidad de que la Generalitat intervenga en la designación del fiscal jefe de Catalunya, puesto que el fiscal, como institución, "es único en todo el Estado". No parece probable, pues, que el texto estatutario que salga de las Cortes pueda contemplar la posibilidad que planteaba la propuesta originaria en el

sentido de que el fiscal jefe tenga que proceder de una terna de candidatos propuesta por la Generalitat.

En todo caso, el Gobierno está convencido de que las reformas aprobadas en los dos últimos consejos de ministros suponen que la Administración de Justicia da un paso de gigante para adecuarse a la estructura autonómica del Estado. De la Vega subrayó ayer al respecto que se produce con estos cambios una "descentralización muy grande", y los consejos autonómicos del poder judicial serán "muy plurales".

El ejercicio de la abogacía exigirá un curso extra

El Gobierno aprobó ayer un proyecto de ley que establece que para ejercer la abogacía o actuar como procurador de los tribunales será preciso, tras la licenciatura en Derecho, realizar un periodo de formación que durará un curso. Este curso de formación práctica será impartido por la universidad y los colegios de abogados, y culminará con un examen con el mismo contenido en toda España. La vicepresidenta primera dijo que con esta reforma el acceso al ejercicio de la profesión se homologa a la legislación de la mayor parte de los países europeos. El cambio, en todo caso, no afectará a quienes estén ya cursando la carrera.

Los ministerios de Justicia y de Educación serán los encargados de convocar las comisiones de evaluación de la aptitud profesional, cuya composición será única en el territorio de una misma comunidad autónoma. Dichas comisiones de evaluación estarán compuestas por representantes de los citados departamentos, miembros designados por las respectivas autonomías y otros pertenecientes al Consejo General de la Abogacía o al Consejo de Procuradores de los Tribunales.

Desde el ámbito de la magistratura las cosas se ven de distinto modo. El portavoz del órgano de gobierno de los jueces, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Enrique López, dijo ayer que "la mayor parte de la carrera judicial está en contra de estas reformas". La mayoría conservadora del CGPJ ya informó en su día en contra de diversos aspectos de la reforma, pero estima que sus sugerencias sólo han sido atendidas en una parte mínima. El vocal José Luis Requero, a su vez, señala que la justicia de proximidad no ofrece garantías y puede "generalizar lo que va mal en el poder judicial".

La minoría progresista del CGPJ, en cambio, salió ayer en defensa del proyecto, considerando que se ha desprendido de sus aspectos más polémicos. Los ayuntamientos, por ejemplo, se desvinculan del nombramiento de los jueces de proximidad, con lo cual se eliminan riesgos de politización de esta figura. El vocal progresista Luis Aguiar afirma que "la justicia de proximidad es un

La reforma obliga a todos los miembros del CGPJ a rendir cuentas de su actuación ante el Parlamento

factor de modernización de la estructura judicial, y el presidente del Supremo dijo en su día que estaba a favor de ella". La derecha judicial, en todo caso, teme que estos jueces, que no pasarán una oposición previa, actúen por debajo del nivel de competencia mínimo exigible.

Otro aspecto muy polémico es el relativo al control parlamentario de la actividad del Consejo General del Poder Judicial. A partir de esta reforma, tanto el presidente como los vocales del Poder Judicial tendrán que rendir cuentas en el Parlamento cuantas veces sean llamados. El sector conservador tiene serias reticencias ante este nuevo mecanismo. ●

REFORMA DE LA JUSTICIA

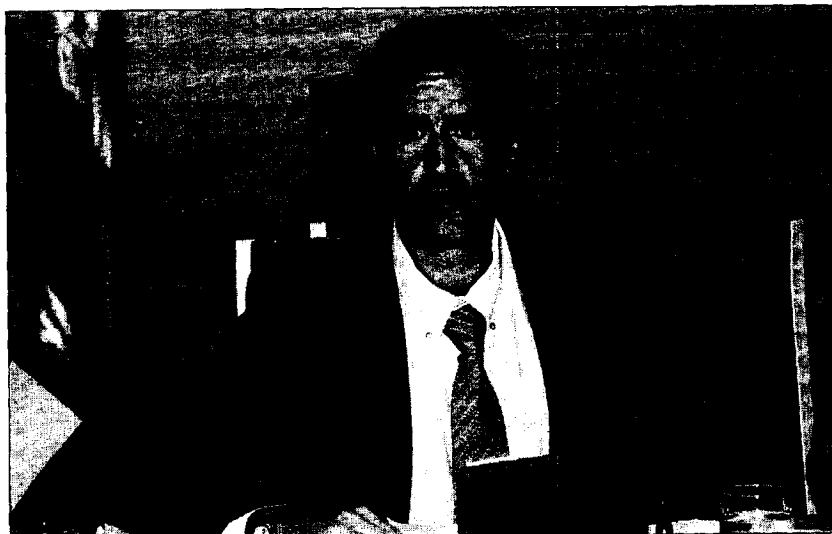
El Gobierno descentraliza el poder judicial y crea los consejos autonómicos

El PP critica que la reforma suponga crear 17 sistemas judiciales distintos. También se prueba la Justicia de Proximidad pero se elimina el acceso de jueces por elección del ayuntamiento.

EXPANSIÓN, Madrid

Dos fueron las reformas del Poder Judicial que aprobó ayer el Consejo de Ministros. La primera de ellas es la creación de los Consejos Autonómicos de Justicia. Con esta figura, según el Ministerio de Justicia, se "actualiza la desconcentración de funciones, que ya recoge la LOPJ para las Salas de Gobierno, y facilita el acomodo del gobierno del poder judicial a la actual realidad de la distribución de competencias en el Estado autonómico". Se trata de consejos generales del Poder Judicial autonómico que asumirán competencias que ahora son del Consejo General del Poder Judicial.

Según el secretario general del Partido Popular, Ángel Acebes, con esta reforma "habrá 17 justicias diferentes,



El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar.

Ley de acceso a la abogacía y la procura

El Consejo de Ministros del viernes también aprobó el texto definitivo del proyecto de Ley de Acceso a la profesión de abogado y procurador. Se trata de una petición que la abogacía lleva exigiendo a los distintos ministros de Justicia desde hace muchos años. El objetivo es complementar la formación de los licenciados en Derecho para que, cuando ejerzan como abogados, cubran y garanticen los derechos fundamentales de defensa de los ciudadanos. Sin embargo, el primer texto de anteproyecto no gustó al colectivo de la abogacía porque delegaba en la universidad la responsabilidad de la formación cuando los

abogados reclamaban que recayese en los Colegios profesionales. Según explica el Ministerio de Justicia, para la obtención de los nuevos títulos, habrá que superar un proceso de formación especializada de carácter esencialmente práctico, que garantice que tales profesionales del Derecho gozan de la capacitación técnica y práctica precisa para el desempeño de sus funciones en el asesoramiento y la actuación ante los tribunales. Se establece que, como máximo, un tercio del contenido formativo debe realizarse a través de prácticas externas en el ámbito de la abogacía o de la procura.

jueces, fiscales y secretarios judiciales".

La otra reforma que aprobó ayer el Gobierno hace referencia a la creación de la Justicia de Proximidad. Según el Ministerio, "estos nuevos juzgados permitirán resolver asuntos de menor entidad y una escasa complejidad, tanto en el orden civil como en el penal o contencioso administrativo, que afectan de manera muy espe-

cífica a los grandes núcleos urbanos, y provocan un notable aumento de la litigiosidad, así como el colapso de los tribunales".

Con este tipo de juzgados estaba de acuerdo todo el mundo político y judicial. Desde todos los ámbitos se reconoce la necesidad de descargar de trabajo a los juzgados.

Sin embargo, se critica la fórmula utilizada para dar acceso a los jueces que ocupa-

rán esas plazas. El Gobierno ha rectificado y ha dado marcha atrás en la elección de los jueces por parte de los ayuntamientos. Ahora, habrá que realizar un concurso de méritos convocado entre juristas con más de seis años de ejercicio profesional. Después de nueve años como juez de proximidad, se podrá acceder a la carrera judicial. Una situación que el PP tacha de "politización de la Justicia".

**Ángel Acebes
anunció ayer
que el PP cambiará
la norma si llega
al Gobierno**

una por cada comunidad. Es el fin de la Justicia única". Además anunció que el PP modificará la norma si llega al Gobierno.

Además, el PP asegura que con los Consejos Autonómicos se va a multiplicar el número de jueces que se van a dedicar a organizar la Justicia en lugar de estar poniendo sentencias.

El portavoz del CGPJ, Enrique López, aseguró que "es una reforma que ha sido valorada negativamente no sólo por el CGPJ, sino también por la inmensa mayoría de los jueces y la práctica totalidad de las asociaciones de



El ministro de Industria, José Montilla, el pasado día 12 de diciembre, en la presentación de la televisión digital terrestre

El Consejo Estatal Audiovisual tendrá facultades de «control, inspección y sanción»

Podrá adoptar medidas cautelares para hacer cumplir sus resoluciones de inmediato

● Este organismo se financiará mediante tasas que deberán abonar los operadores de radio y televisión, según figura en los anexos de su anteproyecto de ley

ABC
MADRID. El Gobierno apuesta por un Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales que disponga de una fuerte «potestad sancionadora» porque sin «la necesaria capacidad de coerción no puede actuar con la eficacia requerida», según reza literalmente la exposición de motivos de la ley de Creación del Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales, a cuyo anteproyecto ha tenido acceso ABC.

Este texto normativo, dictaminado ya por el Consejo de Estado, además de otorgar al organismo facultades de sanción sobre las radios y las televisiones, le encomienda informar de manera previa y preceptiva el otorgamiento de las licencias a los operadores; tendrá también «cierta capacidad normativa que ejercerá a través de circulares de desarrollo de leyes y reglamentos». El anteproyecto, además, le confiere la

potestad de «velar por los contenidos» y por el pluralismo, e «impondrá en su caso las correspondientes sanciones»; y «supervisar, en fin, el cumplimiento de la misión de servicio público por parte del operador público». El artículo 3, en su apartado h, confiere al organismo «potestades de control, inspección y sanción» y lo hace de una manera expresa para el cumplimiento de sus fines.

Fuentes de financiación

El anteproyecto consta de doce artículos, dos disposiciones adicionales, cuatro transitorias y dos finales, pero lo llamativo es que al texto normativo se añaden dos anexos que regulan las tasas con las que el Consejo se financiará y que constituyen exacciones al propio sector audiovisual.

El importe de las tasas por «aplicación del régimen de control y supervisión audiovisual» que deberán abonar al Consejo los operadores estará en «proporción al volumen total de la explotación de los ingresos derivados de la explotación del servicio público de difusión». La tasa por la «inscripción de radio y televisión» y la tasa por «actos registrales» componen las princi-

Amplias funciones

El núcleo del anteproyecto se contiene en los artículos 2 y 3, en los que el Gobierno apodera al Consejo Estatal con amplias funciones, como dictar resoluciones vinculantes con la posibilidad de «adoptar motivadamente las medidas cautelares que estime oportunas» para asegurar el cumplimiento de sus laudos.

Legítima al Consejo para «ejercer acciones judiciales y, específicamente, la acción y cesación y rectificación en materia de contenidos audiovisuales».

Sus resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas los interesados podrán acudir a los tribunales contencioso-administrativos.

El anteproyecto ha sido «someramente consultado con el sector audiovisual», que lo rechaza de manera absoluta por entender que su contenido es «anticonstitucional»

pales fuentes de financiación de la entidad reguladora.

El núcleo del anteproyecto se contiene, sin embargo, en los artículos 2 y 3 del texto, en los que el Gobierno apodera al Consejo Estatal con amplias funciones, entre las que se establece que dicho organismo pueda «dictar resoluciones vinculantes» con la posibilidad de «adoptar motivadamente las medidas cautelares que estime oportunas» para asegurar el cumplimiento de sus laudos y resoluciones.

El anteproyecto legitima al Consejo expresamente para «ejercer acciones judiciales y, específicamente, la acción y cesación y rectificación en materia de contenidos audiovisuales». Sus resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra ellas los interesados podrán acudir a los tribunales contencioso-administrativos.

Competencia profesional

El Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales estará compuesto por un presidente y seis consejeros, uno de los cuales será elegido como vicepresidente. Tanto el presidente como los consejeros serán nombrados por el Gobierno mediante real decreto a pro-



ÁNGEL DE ANTONIO

Entre otras facultades, informará de manera preceptiva y vinculante sobre la concesión de licencias y dispondrá de «cierta capacidad normativa»

puesta del Congreso de los Diputados, aprobada por la mayoría de dos tercios. El texto prevé que los consejeros «serán elegidos entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional».

Las fuentes consultadas por ABC confirman que el anteproyecto ha sido «someramente consultado con el sector audiovisual», que lo rechaza de manera absoluta por entender que su contenido es «anticonstitucional y vulnera el artículo 20 de la Carta Magna». Estas mismas fuentes subrayan la necesidad de «considerar este anteproyecto con el de la ley general audiovisual porque es ésta la que le dará al Consejo Estatal la munición para sancionar a las radios y las televisiones e intervenir en las programaciones». Efectivamente, la ley del Consejo no tipifica las conductas que podrá sancionar, por lo que sería necesario compulsar este texto con el de la ley audiovisual. Las fuentes consultadas por ABC dan por supuesto que el Gobierno conocía «la ley catalana» y que «el anteproyecto del Estado no difiere en lo sustancial con el de la Generalitat y es, por lo tanto, inadmisiblemente por su carácter intervencionista».

El Gobierno subraya que traspasa sus competencias a un órgano independiente

El PP acusa al PSOE de «recuperar la censura» para suprimir las críticas a su gestión

● Los socialistas recuerdan que la creación de un órgano de estas características figuraba también en el programa electoral de los populares

G. LÓPEZ ALBA/C. DE LA HUZ

MADRID. El Gobierno sostiene que la esencia del Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales, que se creará por una ley que tiene previsto aprobar en el primer semestre del año próximo, es traspasar las competencias sancionadoras que ahora están en manos del Ministerio de Industria a un «órgano independiente de extracción parlamentaria».

Así lo afirmaron ayer la vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, y el secretario de Estado de Comunicación, Fernando Moraleda, quienes declararon que no ven contradicción alguna entre que ese Consejo pueda velar también por la «veracidad» de las informaciones que se difundan y el desmarque expresado el día anterior por el segundo de ellos ante la pretensión del Consejo Audiovisual de Cataluña de ejercer como «tribunal». De la Vega moduló esta crítica, formulada en ABC por su subordinado, al señalar que «aunque no conozco con profundidad el informe, si me preguntaran les diría que a lo mejor yo no lo hubiera hecho así».

En cuanto al anteproyecto del Gobierno, De la Vega señaló que «España es el único país de la Unión Europea que no dispone de una autoridad

audiovisual de ámbito estatal», y que su principal objetivo debe ser «garantizar que se cumpla la ley y se defiendan los intereses de los usuarios».

Controversia PP-PSOE

«En la Europa de las libertades, el PSOE recupera la censura». Con esta sentencia resumía el «número dos» del PP, Ángel Acebes, el sentir de su partido ante la pretensión de crear un Consejo Estatal Audiovisual. El primer partido de la oposición no duda de que su objetivo será controlar el contenido de los medios de comunicación, incluso con capacidad de revocación de licencias. Tras anunciar Acebes que «lo vamos a estudiar con detenimiento», insertó esta iniciativa dentro de un proyecto más ambicioso, por el cual los socialistas, a decir del PP, quieren eliminar las críticas a su gestión, lo que supone «un retroceso clarísimo de las libertades». Dentro de esta misma pretensión enmarcó lo que no dudó en calificar de «purgas» en RTVE, lo que lleva, aseveró, a que «magníficos profesionales estén relegados» en el Ente público.

El PSOE, a través de su portavoz en la Comisión de Control de RTVE, Óscar López, respondió tachando de «incoherente e hipócrita» la actitud del PP porque «ellos mismos defendían la creación de este organismo en su programa electoral de 2004». Recordó también que, en octubre, el PP votó a favor de una proposición de ley orgánica presentada por CiU que instaba a la creación de un organismo de esas características.

El TSJC analiza la posible ilegalidad de las cuotas lingüísticas del CAC

● La Sala de lo Contencioso admite a trámite un recurso de la Asociación por la Tolerancia contra la instrucción que regula el uso del catalán en el sector audiovisual

MARÍA JESÚS CAÑIZARES

BARCELONA. Entre las amplísimas competencias otorgadas al Consejo de lo Audiovisual Catalán (CAC) figura la potestad sancionadora en caso de incumplimiento de las cuotas lingüísticas en los medios de comunicación audiovisuales. Una potestad de la que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) deberá determinar si se ajusta a la Constitución o supone un exceso de atribuciones de este órgano regulador del sector audiovisual catalán.

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC ha admitido un recurso presentado por la Asociación por la Tolerancia contra la instrucción general del CAC sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisuales. El recurso fue presentado hace un año, pero su tramitación se ha demorado debido a un conflicto jurisdiccional que finalmente concluyó con la remisión de la demanda a la Sala de lo Contencioso, que ha trasladado el expediente al CAC para que exponga sus argumentos.

«Qué es cultura catalana»

Mediante esta instrucción, el CAC desarrolla la ley de Política Lingüística de 1998 y reproduce las obligaciones de estos medios con la normalización y fomento de la lengua y la cultura catalanas, y se establece un régimen sancionador. A juicio de los demandantes, el CAC carece de cobertura legal para imponer este tipo de sanciones y considera inconstitucional que se establezcan cuotas lingüísticas —también regula la programación musical—, excluyendo la lengua castellana. La norma establece tiempos de emisión en catalán que, en algunos casos, deben ser superiores al 50 por ciento de la programación.

«Se trata de una normativa intervencionista que incluso se atreve a determinar qué se entiende por cultura catalana. Nos parece un exceso», asegura a ABC el vicepresidente de la Asociación por la Tolerancia, José Domingo. En mayo de 2003, el TSJC dictó una sentencia en la que expresaba la ilegalidad de establecer sanciones por incumplimiento de esas cuotas lingüísticas, también en respuesta a un recurso de la Asociación por la Tolerancia.



Ángel Acebes y Ana Pastor, ayer en Madrid

EFE



CENSURA ENCUBIERTA

EL Gobierno encadena un error tras otro en materia de relaciones con los medios. Horas después del rechazo de los planes del tripartito por parte del secretario de Estado de Comunicación, se filtraba el texto de un proyecto de ley, que hoy desvela ABC, para la creación de un Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales, entre cuyas funciones figura velar por la «veracidad» y por el respeto al honor en las informaciones. El incumplimiento de este deber podría ser sancionado —en calidad de infracción muy grave— con una fuerte multa, con el fundido en negro de la pantalla o la suspensión de emisiones, e incluso con la revocación de la licencia de radio o TV. Aunque con menos competencias que su homólogo catalán (ya que no tendrá la facultad de otorgar licencias, pero sí de informar de modo vinculante sobre su otorgamiento), el consejo diseñado por el Ministerio de Industria vulnera el contenido esencial de las libertades informativas. El artículo 20 de la Constitución es muy claro y explícito, como era lógico en el contexto de una sociedad deseosa de pasar página respecto a recortes y censuras.

Bajo una apariencia cuidadosa (objetividad, respeto a la intimidad o protección de la infancia), el anteproyecto refleja una mentalidad controladora e intervencionista.

Entre los problemas más graves de nuestro Estado democrático se encuentra la pérdida de prestigio de los organismos teóricamente independientes que derivan de una elección parlamentaria. Las cuotas de partido y la fidelidad a la propia causa prevalecen sobre el rigor profesional y el respeto al ordenamiento jurídico. Reproducir un modelo en crisis para un asunto tan delicado constituye un grave error. Habrá que suponer —aunque coincide la influencia del PSC en ambos textos— que no se pretende influir sobre las empresas o los profesionales, y menos aún distinguir entre medios afines y hostiles. Solo el Poder Judicial reúne las garantías precisas para corregir los eventuales excesos en el ejercicio de un derecho que supone a la vez un deber hacia la sociedad. Cualquier forma de censura, sea material o psicológica, merece la más severa condena desde el punto de vista democrático.

El Gobierno planea recortar la libertad en radio y televisión

De la Vega justifica las futuras limitaciones en la defensa del espectador

M. G.
Madrid. La vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, afirmó que la creación del Consejo Audiovisual Estatal —cuyo anteproyecto de Ley remitirá el Gobierno al Congreso próximamente— tendrá como función "defender los derechos de los ciudadanos y no socavarlos", y recordó que España es el único país de la Unión Europea que carece de una autoridad nacional sobre medios de comunicación.

Defender al espectador
En la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, la vicepresidenta explicó que el anteproyecto de ley presentado en junio tiene como principal objetivo garantizar que se cumpla la ley, "y que lo hagan todos los medios audiovisuales que operan en España". Como suele ocurrir cuando se toma alguna medida de envergadura sobre la libertad de expresión, la Portavoz del Ejecutivo socialista la fundamentó en la necesidad de "defender al espectador y que se establezca una protección reforzada para los sectores vulnerables y los más expuestos".

Acerca de las atribuciones del Consejo, recordó que el régimen sancionador de medios audiovisuales ya existe y que los tribunales siguen constituyendo una garantía para los ciudadanos, "y éstos van a ser siempre los que fijen el criterio".

Siempre en la línea de quitar importancia al nuevo paso que, según la opinión mayoritaria de los profesionales de la información supone esta nueva amenaza a la liber-



El Gobierno confirmó ayer que dispone de un texto para regular la libertad de expresión en la radio y en la televisión. En la foto De la Vega y el ministro de Trabajo, Jesús Caldera.

dad, De la Vega recordó que "las leyes establecen sanciones en la regulación de un ámbito, y de hecho actualmente se están imponiendo por la Administración". Claro el Gobierno no ha ido más allá y "estas sanciones son recurribles ante los tribunales", explicó la vicepresidenta del Gobierno.

Intervencionismo

Que el proyecto intervencionista del Gobierno en la libertad de expresión tiene inconvenientes quedó palpable por el énfasis que puso De la Vega en asegurar que "no existe ningún tipo de contradicción" en la nueva iniciativa del Gobierno Zapatero. Porque, en su opinión, "la Ley aprobada en el Parlamento fija los criterios a la

hora de regular el sector, respetando algo tan sagrado como la libertad de expresión. Pero si se ejerce un derecho de manera determinada, o se otorga una licencia con arreglo a unas condiciones y no se cumplen, o se vulnera un convenio internacional con relación a la protección de la infancia, hay unas normas que hay que cumplir".

La Portavoz se esforzó en presentar esta nueva palanca legal sobre la libertad de expresión como una ventaja, entre otras cosas porque traslada funciones de la Administración a organismos imparciales. Así, lo que hace este anteproyecto de ley, según la vicepresidenta, es "desapoderar a la Administración de la facultad sancionadora". En un rasgo de ge-

nerosidad, lo que hace el Gobierno socialista es atribuir de esta capacidad a un organismo emanado del Parlamento e independiente de la Administración.

Ley General Audiovisual

Nadie debería temer nada, pues "el Consejo Audiovisual hará lo que la ley diga, y sobre todo va a tener capacidad para salvaguardar los derechos de los ciudadanos, no para sancionar", matizó. Ayer explicó por qué se retrasa la Ley General Audiovisual, porque antes quieren llevar al Congreso la del Consejo Estatal Audiovisual, de manera que quizás coincidan las dos en el Parlamento. Europa Press aseguró ayer que el Consejo de Estado ya dictaminó ambas leyes.

El consejo andaluz, por la libertad

El presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, Miguel Ángel Vázquez Medel, aseguró que es contrario "a cualquier forma de restricción o censura" y que confía en los tribunales de justicia "para que cualquier exceso grave sea corregido".

Vázquez Medel se refirió a la polémica sobre la posibilidad de que el Consejo, creado este año en Andalucía, tenga la potestad de suspender programas, tal como se plantea en el Consejo Audiovisual de Cataluña. Medel defendió la libertad de información y comunicación, y se mostró contrario "a cualquier forma de restricción o censura".

Por su parte, el diputado Oscar López, representante del Grupo Socialista en la Comisión de control parlamentario de RTVE centró sus críticas en el Partido Popular por mostrarse reticente ante las funciones del Consejo Estatal Audiovisual que plantea el Gobierno de Zapatero. Oscar López dijo que el PP había propuesto en su programa electoral la puesta en marcha de consejos de este tipo y ahora los tacha de inconstitucionales. El diputado socialista defendió la iniciativa de regular los derechos de los ciudadanos en relación con los medios informativos como la radio y la televisión y aseguró que lo mejor es que lo haga el Gobierno.

Acebes cree que el PSOE restaurará la censura previa en TV

Madrid. El PP consideró ayer el intento del PSOE de crear un Consejo Audiovisual Estatal como la restauración de la censura previa para controlar los contenidos de la televisión a través de órganos políticos.

El secretario general del PP, Ángel Acebes, enmarcó esta acción en otras acciones del PSOE para recortar el derecho de los ciudadanos a estar informados, como el intento de la CNMV por controlar las conversaciones de los periodistas o las purgas en RTVE.

Acebes eludió valorar el incidente de la COPE para no alimentar más la polémica aunque reconoció que el Gobierno busca la agresión a la emisora propiedad de la Conferencia Episcopal. En su opinión, el PSOE ha exagerado la reacción al incidente con Bolivia.

El régimen sancionador despierta los temores del sector audiovisual

B. A.
Madrid. De ser aprobado, tal y como está diseñado por el Ministerio de Industria, el futuro Consejo Estatal de Medios Audiovisuales tendrá capacidad para suspender emisiones e incluso revocar las licencias audiovisuales.

Con motivo de la aprobación del Consejo catalán ya se alzaron voces en contra de que "se traslade a un órgano administrativo elegido por extracción política facultades que sólo pueden competir a los jueces".

Y es que es precisamente el régimen sancionador pre-

visto en el proyecto de ley lo que despierta todos los temores.

En esta línea, desde Telecinco, un portavoz de la cadena, advierte de que "el proyecto contempla severos castigos para infracciones vagamente definidas, lo que dificulta su aplicación". Y añade que "estaríamos regalando una poderosa arma de censura a un órgano de composición estrictamente política". Además, critica que el hecho de que existan medidas cautelares, que pueden suponer la desaparición inmediata de un programa de radio o tele-



José Manuel Lara Bosch, presidente de UTECA.

visión, a pesar de que varios años después se termine dictaminando que no había razones.

En su momento, el consejero delegado de Antena3, Maurizio Carliotti, también advirtió del peligro de que se



Maurizio Carliotti, consejero delegado de Antena3.

deleguen criterios subjetivos en materia de contenidos.

Por su parte, la asociación que integra a las televisiones comerciales, Uteca, se pronunció por boca de su presidente de turno, José Manuel Lara. Durante la clausura de

la jornada anual de la asociación, Lara defendió la creación de un consejo estatal de medios que se encargue de supervisar el sector, pero denunció que se quedan fuera de su intervención "las televisiones autonómicas y locales, que serán competencia de los consejos autonómicos o de las consejerías correspondientes, sin que se establezca ninguna fórmula federativa de coordinación del Consejo con los consejos audiovisuales territoriales".

En unas declaraciones a A3c, Alfonso Ruiz de Assin, secretario general de la patronal radiofónica (AERC), también mostró su preocupación por lo que se refiere a los contenidos. "Nos causa inquietud que alguien pueda juzgar y valorar los contenidos radiofónicos y que tome medidas sancionadoras para retirar emisoras", concluyó.

Encuesta | ¿Vuelta a la censura o velar por la veracidad?

Rechazo de los profesionales

Los representantes de Antena 3, Telecinco y la Cope dicen que es una vuelta a la censura; Urbaneja cree que es una amenaza y Xosé Manuel Vega apoya el Consejo

Enrique Clemente

LA VOZ | MADRID

■ Los tres representantes de las televisiones y radios privadas consultados por La Voz se oponen radicalmente a que el Consejo Audiovisual Estatal supervise la información de los medios. De la misma opinión es el portavoz del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Los máximos responsables de dos asociaciones de periodistas difieren: González Urbaneja cree que es «peligroso», mientras Xosé Manuel Vega está a favor de que un organismo independiente controle la veracidad de las informaciones.



PILAR CANICOBA

Gloria Lomana

Directora de Informativos de Antena 3 TV ■ «Me parece un disparate, porque un organismo político no puede en ningún caso suplantar funciones que corresponden estrictamente a los tribunales y, además, creo que es peligroso que organismos políticos juzguen la veracidad, imparcialidad y la forma de actuar de los periodistas. Con las leyes y el Código Penal este asunto ha estado hasta ahora perfectamente resuelto, con lo cual esto nos introduce en un camino preocupante que los periodistas solamente podemos interpretar como un instrumento de mordaza para nuestra libertad de expresión. Si se aprueba, se volvería a la censura previa».

César Vidal

Director de «La Linterna» de la Cope ■ «Me parece terrorífico, un disparate. Va contra la libertad de expresión y es de dudosa constitucionalidad, porque arranca del ámbito del poder judicial la fiscalización de los delitos que tienen que ver con la libertad de expresión, para entregarlo en manos de un comisariado

político. Es algo típico de regímenes totalitarios, no de una democracia. Nos lleva a una situación previa a la Constitución de 1812, pues una de las primeras cosas que aprobaron los constituyentes entonces fue que todos los supuestos delitos que tuvieran que ver con la libertad de prensa los debía juzgar un juez y no un órgano administrativo, por razones de sentido común. Esto significa una vuelta atrás realmente inquietante».

González Urbaneja

Presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España ■ «En España, con nuestra Constitución y la experiencia de la censura que hemos tenido, cuanto menos intromisión haya en los medios, mejor, incluidos los audiovisuales. Controlar los contenidos de los medios de comunicación puede ser muy peligroso. El Consejo Audiovisual sólo debe servir para ordenar el sector.

Nosotros hemos montado en cólera contra la ley de Cataluña, y hemos pedido al Gobierno que plantee un recurso de inconstitucionalidad.

Nuestra tesis es que se meten en temas de contenido que no vienen a cuento, en conceptos jurídicos imprecisos como es la honestidad informativa, el pluralismo interno y externo y la información veraz. Todo eso me parece un disparate. El contenido de la ley estatal no tiene las pretensiones del catalán, pero contiene amenazas latentes».

Enrique López

Portavoz del CGPJ ■ «Son los tribunales de justicia quienes tienen que decidir sobre la veracidad de las informaciones. Un órgano administrativo no puede tener competencias para tomar decisiones sancionadoras respecto a medios de comunicación por posibles vulneraciones en el ejercicio de la libertad de prensa. Estamos ante un derecho fundamental en la democracia».

Telecinco

Portavoz institucional ■ «El proyecto contempla severos castigos para unas infracciones que, sin embargo, están muy vagamente definidas. Esta indefinición dificulta su aplicación, pues es evidente que

si se pregunta a diez personas sobre principios tan amplios como la pluralidad o la objetividad, tendrán también diez opiniones diferentes.

Con esta ley estaríamos regalando una poderosa arma de censura a un órgano de composición estrictamente política. Para Telecinco resulta imprescindible que un derecho fundamental como el de la información sea controlado exclusivamente por los tribunales. El proyecto estipula además la posibilidad de establecer medidas cautelares, que podrían suponer la desaparición inmediata de un programa de radio o televisión, a pesar de que varios años después se termine dictaminando que no había razones».

Xosé Manuel Vega

Decano del Colexio Profesional de Xornalistas ■ «A mí todo lo que sea crear organismos democráticos independientes del poder político y de los oligopolios para establecer garantías de que la información esté por encima de todo al servicio de la ciudadanía me parece bien. Por lo tanto, si ese es el objetivo de ese Consejo Audiovisual me parece positivo. Lógicamente este consejo y sus actuaciones tienen que estar sometidos al ordenamiento constitucional y jurídico. Sus decisiones podrán ser recurridas ante los tribunales. La información debe ser veraz, plural, contrastada y sometida a todos los principios que el rigor del ejercicio de la profesión periodista establece, y si ése es el objetivo, comprobar que sea veraz. Yo no estaría en contra».

Miguel Túñez, decano de Ciencias de la Comunicación de Santiago, y Xosé López, vicepresidente y ponente de Comunicación del Consello da Cultura Galega, declinaron dar su opinión.



| TRIBUNA ABIERTA |

JAVIER CREMADES

EL DERECHO A SABER

Ante los proyectos legislativos que amenazan a la libertad de prensa, el autor defiende un derecho con «una clara eficacia institucional, pues se afirma, en última instancia, como garantía de una opinión pública libre, indispensable para el pluralismo»

EL próximo 17 enero se cumplen 300 años del nacimiento de Benjamín Franklin, redactor de la Declaración de Independencia y de la Constitución de los Estados Unidos de América y pionero del periodismo como director-fundador de «La Gaceta de Pensilvania», que publicó entre los años 1728 y 1748. Su trayectoria política le avala para poder afirmar que «quien quisiera derrocar la libertad de una nación debe empezar por someter la libertad de expresión». En los siguientes siglos de historia del constitucionalismo, la libertad de expresión —y su corolario del derecho a la información— ha sido siempre uno de los pilares para construir y mantener una democracia real. Por este motivo, la Constitución Española de 1978 no sólo incluyó ese derecho —tanto activo, como pasivo— en su estrecho catálogo de «derechos fundamentales», sino que, por vía de jurisprudencia constitucional, ha adquirido una «posición preferente». Es decir, que goza de una cierta preeminencia frente a otros derechos con los que puede colisionar, siempre que se den determinadas circunstancias —principalmente de veracidad e interés público de la información— y sin que éstos desaparezcan nunca, pues no hay derechos absolutos. Se trata de una suerte de principio hermenéutico que podría enunciarse como «in dubio, pro derecho a la información».

Esta construcción jurisprudencial llegó al mundo del Derecho español vía Bundesverfassungsgericht alemán, el

guardián constitucional más prestigioso de Europa. Éste a su vez, la recogió de la reiterada doctrina de la Supreme Court norteamericana, que la creó para la cultura jurídica contemporánea. En la sentencia que resuelve el caso *United States v. Caroline Products Co.* (1938), el magistrado Harlan Fiske Stone sugirió la posible reducción del alcance de la presunción de constitucionalidad en el caso de que la legislación incurra, en una primera aproximación, en una de las prohibiciones de la Constitución, entre las que se encuentran las contenidas en las diez primeras Enmiendas. En la sentencia *Schneider v. State of New Jersey* (1939) ya se conecta de modo específico esta construcción con las libertades de expresión y prensa de la Primera Enmienda. La doctrina de la posición preferente resulta expresamente admitida ya en el caso *Jones v. the City of Opelika* (1942), si bien se hace en una opinión discrepante del mencionado magistrado H. F. Stone. En un ramillete de jurisprudencia posterior, el Tribunal Supremo consagra la citada construcción jurisprudencial: *Murdock v. Pennsylvania* (1943), *Thomas v. Collins* (1945), *Speiser v. Randall* (1958), todas ellas devenidas en los años de despegue de los medios de comunicación de masas, principalmente la radio y la televisión.

¿Por qué estos privilegios de los que ni siquiera disfrutan los llamados derechos de la personalidad —la intimidad, el honor y la propia imagen—, sin los que uno no podría seguir siendo lo que es, y que son claros límites de la libertad de expresión? Porque la libertad de prensa



ÁNGEL CÓRDOBA

goza, a diferencia de las demás, de una clara eficacia institucional, pues se afirma, en última instancia, como garantía de una opinión pública libre, indispensable para la realización del pluralismo político, valor esencial del Estado democrático. Sin ella quedarían sin contenido real otros derechos consagrados por la Constitución. Como decía Benjamín Franklin, «no puede existir lo que llamamos libertades públicas sin libertad de expresión».

No es ésa la dirección que se observa en un acontecimiento recentísimo. El Parlamento de Cataluña acaba

de producir una norma, la ley Audiovisual, que ha causado perplejidad, inquietud y rechazo en el mundo de la información. La oposición al texto legal es prácticamente unánime entre los representantes de la profesión periodística y se basa, principalmente, en una cuestión que conviene analizar con detalle. Sólo así puede llegarse a un correcto entendimiento de lo que de verdad se esconde en el debate que acaba de abrirse, y cuyo final me atrevo a augurar líneas más abajo.

Se recrimina a la norma —y por ende a sus patrocinadores— que restablezca, sin llamarlo así, un sistema de control político de la información. La posibilidad de que un órgano de origen político, en virtud de una resolución de naturaleza administrativa —aun cuando ésta siempre sea controlable por los jueces—, pueda incluso suspender un medio de comunicación no tiene sólo que ver con la prohibición constitucional (también en su artículo 20) de la censura previa, sino más aún con el derecho de todos a saber, de la que ésta no es sino una salvaguardia. Estoy convencido de que es un error político y, sobre todo, jurídico enfrentarse al mundo informativo de esta forma. Conviene recordar una vez más que la libertad de expresión es fundamento y condición necesaria del propio sistema democrático, del que gozan por igual todos los ciudadanos, a los que protege frente a cualquier injerencia de los poderes públicos que no esté apoyada en la Ley, e incluso frente a la propia Ley en cuanto ésta intente fijar otros límites que los que la propia Constitución admite (sentencia del Tribunal Constitucional 12/82, de 31 de marzo). El Parlamento de Cataluña acabará rectificando, bien por decisión propia tras la avalancha de críticas fundadas, bien por imposición del Tribunal Constitucional.

He empleado tres años de mi vida en estudiar, en exclusiva, la libertad de expresión y sus límites. Fruto de ese trabajo son mis dos tesis doctorales sobre la materia. Ya la Constitución republicana de 1931, en su artículo 34, establecía la imposibilidad de suspender a ningún periódico sino en virtud de sentencia firme. Así ha sido hasta la aparición de la reciente ley Audiovisual. Con esa imposibilidad se pretende, hoy y ayer, favorecer el clima de libertad necesario para el ejercicio sin trabas de la libertad de información. Quizá sea eso, precisamente, lo que se ha querido combatir con la desafortunada iniciativa legislativa del Parlament.

Amenazas a la libertad de expresión

Ningún órgano político puede controlar la libre información

Los jueces advierten de la inconstitucionalidad del Consejo Audiovisual Estatal

DIEGO CARRASCO
Madrid. "Ningún órgano político administrativo puede controlar un derecho tan fundamental como la libertad de expresión y de información", declaró ayer a LA GACETA Enrique López, portavoz del Consejo General del Poder Judicial. Esta manifestación responde al anuncio por parte del Gobierno socialista de atribuir a un Consejo Audiovisual Estatal la vigilancia de la veracidad de las informaciones o la vulneración del derecho al honor, la fama y la intimidad personal, entre otros, derechos.

Para López, "cuando se regula un derecho en democracia tan sagrado como la libertad de prensa y de expresión se debe hacer con mucha prudencia, teniendo en cuenta los riesgos que se pueden asumir por el control de la Administración de estos derechos". En su opinión, "la defensa del derecho al honor corresponde al Poder Judicial".

Las asociaciones de jueces también han mostrado su recelo al anteproyecto de ley ante la posibilidad de que un órgano político pueda imponer sanciones por actos que afecten a la libertad de expresión. Así Edmundo Rodríguez, portavoz de la Asociación Jueces para la Democracia, señaló: "Controlar el contenido de una información podía ser inconstitucional. Es más, la línea editorial de un medio de comunicación no se puede controlar por un órgano político". El magistrado afirmó con rotundidad: "Los únicos que pueden acordar límites a los derechos fundamentales son los jueces".

Antonio García Martínez, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura

(APM), se plantea "si en 2005 es necesario que el Gobierno legisle sobre estas medidas, pues cree que existen suficientes herramientas para proteger el derecho al honor". La APM no entiende qué es lo que justifica que ese órgano se instaure ahora en una sociedad democrática. En su opinión, "podría suponer un retroceso en materia de derechos fundamentales porque perderíamos los espacios ganados en libertad".

García Martínez advierte del peligro que supone cualquier ingerencia en materia de derechos fundamentales y del riesgo de inconstitucionalidad que existe cuando se regulan mal dichos aspectos. "Hay que tener muy claro que no es lo mismo comunicar libremente información veraz que el derecho a expresar y difundir pensamientos, ideas u opiniones".

No cabe censura

Juan Pedro Quintana, portavoz de la Asociación Francisco Vitoria, señaló que "el Consejo Audiovisual Estatal no puede estar al servicio de interés político alguno porque la opinión no se puede censurar". A su juicio, "la actividad sancionadora de este órgano político administrativo debería ser residual, es decir, el último recurso para corregir los excesos en el ejercicio de la libertad de información". Por ejemplo, antes de la sanción se podría recurrir a una recomendación, advertencia, etcétera.

Quintana es consciente de que se trata de un tema muy complicado, pero aún así "habría que arbitrar un procedimiento que garantice la defensa del medio como por ejemplo, la tutela cautelar". Esto es, que un juez pueda suspender la ejecución de una sanción adm-



El portavoz del Consejo General del Poder Judicial, Enrique López López.

Un ataque constitucional al trabajo profesional de los periodistas

El presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE), Fernando González Urbaneja, advirtió ayer que "puede ser muy peligroso que el Gobierno confiera al anunciado Consejo Audiovisual Estatal capacidad de control sobre los contenidos de los medios de comunicación".

En declaraciones a la Cadena Cope recogidas por Europa Press, González Urbaneja aseguró que cualquier Consejo Audiovisual "sólo debe servir para ordenar el sector y evitar el partidismo". El presidente de la FAPE recordó también que en "España tenemos una corta tradición en la libertad de expresión y sería muy peligroso que este Consejo entrara en los contenidos puesto que además, podría vulnerar el artículo 20 de la Constitución".

Según informaron a Europa Press fuentes oficiales, el anteproyecto de ley del Consejo Audiovisual Estatal, que ya se presentó en el Consejo de Ministros del pasado 23 de junio como parte de las reformas del sector audiovisual, ya ha sido visto por el Consejo de Estado y será remitido al Congreso junto a la Ley General Audiovisual en las próximas semanas.

La Federación de Sindicatos de Periodistas defendió la necesidad de que el Consejo Audiovisual Estatal vigile el respeto de los medios a la Constitución y "sancione el incumplimiento de los criterios deontológicos periodísticos elementales", ya que, recuerdan, estos medios utilizan radiofrecuencias concedidas por las administraciones públicas y por ello deben respetar estos principios básicos.

La organización asegura que siempre ha defendido la necesidad de que la profesión periodística sea regulada por ley "para garantizar que se va a cumplir el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz". "Que un órgano independiente vigile el cumplimiento de esas obligaciones no es una censura como la que existía en el franquismo, ni tampoco una suplantación del papel de los jueces", asegura la Federación de Sindicatos de Periodistas.

Alcance del órgano

■ **Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales.** Sus funciones son el control, inspección y sanción a los operadores de radio y de televisión.

■ **Sanciones.** Las faltas muy graves, como por ejemplo la vulneración del pluralismo y la veracidad, conceptos tan amplios que será muy difícil calcular cuándo se ha incurrido en falta grave, serán sancionadas con multas de hasta un millón de euros.

■ **Competencia de los tribunales.** Todas las sanciones que imponga el Consejo, iniciativa que ha tomado el Ministerio de Industria, cuyo titular es José Montilla, podrán ser recurridas a los tribunales. Ésta es una de las excusas aportadas por el Gobierno, que la última instancia son los jueces. Sin embargo, a ellos se les sus- trae lo que hasta ahora era de su competencia.

■ **Menos poder que el Consejo catalán.** Es lo que dicen sus autores, entre otras cosas porque no se dedicarán a adjudicar las licencias de radio o de televisión para poder emitir. Los empresarios dicen que el temor a una sanción tan elevada impondrá la autocensura.

■ **Funciones ambiguas.** Las funciones que tiene el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales son tan ambiguas como decidir si una radio separa las opiniones de la información. Con una ley de este tipo, afirmó ayer el director de un periódico madrileño, será muy difícil que no cargue el partido de turno contra una tertulia de radio, ejemplo muy claro de opinión e información a la vez.

■ **Ley General Audiovisual.** Este texto fija un catálogo de sanciones muy graves, entre las que figuran la emisión de programas que infrinjan "de manera grave y reiterada los principios constitucionales y el Convenio Europeo de Derechos Humanos".

TRIBUNA

Servicio público audiovisual

José Luis Requero

Nada sale gratis. Cuando el concepto de servicio público crece, cada vez más actividades se controlan administrativamente, es decir, por el Poder. Esa publicitación llevada a la educación trae el control de los idearios de los centros docentes; en la Justicia está suponiendo que de tercer Poder del Estado vaya pasando a una actividad administrativizada, impartida no por jueces sino por funcionarios más que independientes, imparciales. Y está el servicio público audiovisual. Que sea servicio público exige una concesión administrativa pues el emisor ocupa y usa bienes de dominio público: el espacio radioeléctrico y las ondas herztianas. Hasta ahora los problemas eran los propios de una actividad

ejercitable mediante título administrativo y esa policía audiovisual vela para que las emisiones se sujeten a las reglas administrativas y técnicas de la concesión.

Pero la carne es débil y el "dueño" del espacio radioeléctrico quiere controlar que el contenido de lo que se diga cabalgando desde "sus" ondas coincida con sus intereses políticos.

Hagamos una comparación: las calles, las carreteras son bienes de dominio público y para usarlas se exigen permisos de conducir, de circulación y pagar tributos; cómo se haga lo controla la policía de tráfico;



pues bien ¿sería imaginable si el Estado controlase itinerarios o sancionase por elegir tal o cual destino?

Bajo la coartada del control del espacio radioeléctrico —quien interviene es el Ministro de Industria— cuela un nuevo Ministro de la Gobernación que se reinstaura la policía de prensa; controlará contenidos, desapareciendo el control judicial que es el previsto en la Constitución. Y no se diga que el Consejo Audiovisual proyectado, al emanar del Parlamento, garantiza la imparcialidad: se repartirá por cuotas entre los partidos como los de-

más órganos constitucionales de origen parlamentario.

Todo muy aparente para otra mutación constitucional añadida a la que se vive en educación, Justicia, comunidades autónomas, etcétera y es que el PSOE padece de un grave desajuste genético: vive al borde de la Constitución y no sabe vivir en y con la libertad. Al fin y al cabo el socialismo español no deja de ser un brote de una rama del frondoso árbol de los totalitarismos del siglo XX. Llegar al Poder y con la enseñanza libre o que jueces y periodistas reciban dentelladas es todo uno, el BOE da fe.

▼ Requero es magistrado y vocal del CGPJ.

Opresión audiovisual

SÍMBOLO del autoritarismo es aquello de: "si no quieres caldo, toma dos tazas". Ante la ley audiovisual de Cataluña, no se han hecho esperar las críticas de los amantes de las libertades. Incluso, desde la Asociación de la Prensa de Madrid, se instaba al Gobierno a presentar cuanto antes un recurso ante el Tribunal Constitucional. En éstas, el cuasidiario oficial *El País* anticipa el anteproyecto de Consejo Audiovisual del Estado, al que se encargaría también la vigilancia de la veracidad de las informaciones que se difundan en los medios audiovisuales. Ese organismo no concedería las licencias, como en Cataluña, pero tendría competencias para inspeccionar y sancionar, incluida la capacidad de revocar las concesiones de radio y televisión a la vista del contenido de sus programas.

De poco serviría, a la vista de la deficiente Administración de la Justicia, que las resoluciones de ese

Consejo pudieran ser recurridas ante los tribunales. El colmo sería que fueran inapelables. Forzoso es insistir en que no debería ser competencia de las administraciones públicas en el siglo XXI, con el fabuloso avance tecnológico, conceder o revocar licencias. Menos aún vigilar sobre el cumplimiento de obligaciones, algunas inexistentes. Por ejemplo, el pluralismo es fruto de la libertad y vitalidad social. Pero cada medio es libre de fijar su línea editorial y nadie puede obligarle a un pluralismo interno, tampoco en el plano lingüístico.

Aparte de la responsabilidad de los medios, las leyes civiles y penales vigentes ofrecen una buena panoplia para que los ciudadanos defiendan sus derechos, incluidos el honor o la intimidad. En un sistema democrático, los guardianes son los jueces, no los políticos ni los funcionarios. Si no, vamos a la opresión, aun con el voto mayoritario de las Cámaras.

EDITORIAL

Libertad de información

Aún sin tiempo para digerir la polémica generada por la entrada en escena del Consejo Audiovisual de Cataluña, resuenan ahora los ecos de la creación del Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales. El nuevo organismo, a diferencia del catalán, no tendría potestad para adjudicar licencias de radio o televisión, pero sí la sospechosa capacidad de controlar, inspeccionar y sancionar a los operadores, sobre los que podrían recaer severas sanciones, si no atienden las prescripciones del Consejo sobre pluralismo -también lingüístico-, veracidad y respeto al honor en las informaciones. Estas iniciativas, a las que se suman la intención de Andalucía de crear un órgano similar al catalán y la tramitación parlamentaria, a instancias de IU y ERC, de un extemporáneo Estatuto del Periodista, han prendido la mecha del temor a que se esté gestando en España un peligroso nuevo marco regulatorio, en el que los entes políticos se adueñen de las tradicionales competencias judiciales sobre los medios de comunicación, lo que constituye una grave amenaza para la libertad de expresión. Cuando el padre de la Constitución de EEUU, Thomas Jefferson, afirmaba que prefería periódicos (prensa en sentido amplio) sin gobierno a gobiernos sin periódicos, estaba recogiendo el sentir de las primeras democracias liberales, donde la prensa ya se concebía como la esencia de la garantía de las libertades y uno de los elementos más adecuados para el control del poder político. Sin prensa libre, no hay democracia; y, por desgracia, este tipo de iniciativas destilan un afán preventivo y un intervencionismo incompatibles con la libertad de información consagrada en el artículo 20 de la Constitución. Es ahí, en la Carta Magna, donde ya se establece con claridad la exigencia de la veracidad y el respeto a derechos fundamentales como la imagen, el honor y la intimidad, cuya vulneración debe ser dirimida por los tribunales de justicia, con el Código Civil y el Penal en la mano, que para eso están. A ellos corresponde, y no a esta suerte de consejos soviéticos, exigir responsabilidades a los periodistas o empresas que vulneren la ley. Cualquier propósito de limitar el acceso al libre ejercicio del periodismo, o de introducir restricciones en la libertad de expresión, representa una injerencia intolerable y un grave retroceso en los derechos de los ciudadanos. Los políticos aspiran al poder Ejecutivo ganando elecciones, tratan de controlar el Legislativo con mayorías absolutas, y sucumben a la tentación de someter al Judicial influyendo en la elección de jueces. Pues bien, ahora da la sensación de que se quiere amordazar al denominado cuarto poder, lo que parece incompatible con la promesa de Zapatero de que al finalizar su mandato habría más pluralidad y libertad informativa. El ejercicio de la profesión es mejorable, sin duda, pero en una sociedad democrática los medios deben quedar al margen de la tutela política.

Resoluciones del Consejo de Ministros

Aprobada una reforma judicial que los jueces tachan de inconstitucional

El Gobierno crea los consejos autonómicos y la figura del juez de proximidad

CAVE Madrid. El Consejo de Ministros de ayer aprobó la reforma de los juzgados de proximidad y los consejos autonómicos de justicia, según consta en el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial emitido por el Ejecutivo a Cortes Generales.

Asimismo, entre las novedades que contempla esta reforma destaca la modificación del sistema de elección de los miembros de salas de gobierno y las comparecencias parlamentarias de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. A este respecto, la vicepresidenta del Ejecutivo, María Teresa Fernández de la Vega, volvió a insistir ayer en la necesidad de estas comparecencias parlamentarias. "No se trata de controlar al Poder Judicial", advirtió, al mismo tiempo en que dijo que "al ser un órgano político debe comparecer para informar sobre qué políticas adoptan, que los ciudadanos tienen derecho a saber". Por si hubiera alguna duda, De la Vega insistió en que "nadie debería tener miedo a informar". El presidente del GJP se muestra contrario a estas comparecencias, posiblemente respetada por De la Vega, pero no compartida.

Las malas noticias

La creación de los jueces de proximidad y los consejos de justicia son "dos muy malas noticias para la justicia", para el CGPJ. Además, consideran que estas figuras son innecesarias e inoportunas.

El portavoz del CGPJ, Enrique

López, explicó a *Ep* que persisten dudas de constitucionalidad sobre los consejos autonómicos que crea el proyecto, y entiende que la reforma no está inspirada por principios de modernización de la Justicia sino "lastrada absolutamente por negociaciones con quienes defienden exigencias nacionalistas". Respecto a los jueces de proximidad, López señaló que "en nada mejora el sistema" y criticó el sistema de elección por cuanto no garantiza la independencia de los jueces, que no son profesionales, y tampoco la calidad de las resoluciones.

De la Vega destacó que estos jueces de proximidad deberán acreditar experiencia jurídica práctica, y se encargarán de aquellos asuntos más sencillos —sanciones administrativas locales inferiores a 1.000 euros— y sus resoluciones serán más inmediatas.

Objetivos y requisitos

Los objetivos que persigue el Gobierno con la Justicia de proximidad son acercar la justicia al justiciable, lograr que los asuntos menores y sencillos se resuelvan con prontitud y ofrecer un servicio público de calidad. Asimismo, los juzgados de proximidad se crearán en aquellos municipios que tengan más de 250.000 habitantes o sean capital de provincia con más de 175.000 habitantes.

Las personas que quieran acceder a este puesto deberán acreditar seis años de ejercicio profesional, cumplir con todos los requisitos generales que se exigen para



La reforma impulsada por Juan Fernando López Aguilar pretende acercar la justicia a los ciudadanos.

el ingreso en la carrera judicial, superar las pruebas selectivas y un curso en la Escuela Judicial.

Por otra parte, De la Vega destacó que los nuevos consejos autonómicos de Justicia responden a una concepción autonomista del Estado, inspirada en la Constitución, y suponen una "descentralización muy grande" del poder judicial, otorgando a las comunidades autónomas la participa-

ción en la política judicial en tanto no sea competencia exclusiva del CGPJ. Además, entiende que la composición de los consejos es muy plural. Los nuevos consejos empezarán a funcionar un año después de la entrada en vigor de la Ley, y recogen las funciones que ostentaban las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y demás órganos judiciales radicados en la Comunidad correspondiente.

El PP cambiará la ley judicial

El secretario del PP, Angel Acebes, anunció que este partido modificará, si llega al poder, la reforma de la Justicia. Los populares consideran que "rompe su unidad para toda España" e introduce el "virus de la politización", informa *Ep*. El PP entiende que esta reforma abre la puerta a la existencia de "17 justicias diferentes, una para cada comunidad autónoma, y por tanto supone el fin de la Justicia única y para toda España", así como se va a un "poder judicial único" para todo el país.

Respecto a la "politización de la justicia", Acebes apuntó que la reforma "va contra la independencia" al llenar de políticos la Justicia. Explicó que el objetivo del Gobierno es "cambiar el modelo del juez independiente y profesional" y que los jueces accedan a la carrera laboral "a través de un concurso". Acebes matizó que parece que el "disparate" de jueces nombrados por alcaldes "no va a ser así" finalmente. Para el dirigente popular el Gobierno va en la "dirección contraria" a lo que defiende el PP que, explicó, es una "garantía de imparcialidad e independencia del juez". El ex ministro de Justicia precisó que pone las bases para que cada comunidad autónoma tenga un poder judicial propio.

Hab
exar
acce
Abor

L. L.
Madrid
de dere
ejercer
curado
zar var
lizados
tar un
superar

Vega d
este no
afectar
tudian
en vig
años

Esta
ejercic
se intr
paña es
mayor
la Uni
más, l
gar a l
pañole
ejercer
peo. C
cultiwo
zar a l
soram
juridic
ción t

Más fi
El Cor
tambi
ción d
cal coc
Ambie
de otra
dor de
borla,
gorla
máxim
rrera f
creto
comple
Minist
año 20
además
mayor
corres
lios de
perior
puesto
de las
ciales

Justicia mantiene en los consejos autonómicos lo que el CGPJ considera inconstitucional

Los nuevos órganos, que se constituirán al año de aprobarse la ley, tendrán más poder en la designación de cargos judiciales, según el pacto del Gobierno con los partidos catalanes

MARIA PERAL

MADRID.- El Gobierno aprobó ayer un proyecto de ley en el que ha introducido sustanciales cambios en la articulación de la nueva justicia de proximidad -objeto de generalizadas críticas en la fase de anteproyecto- y modifica también el diseño de los Consejos de Justicia autonómicos para que refleje los pactos alcanzados en la negociación sobre la propuesta de reforma del Estatuto catalán.

El proyecto mantiene, en cambio, el apartado que más rechazo suscitó en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ): la atribución a los Consejos de Justicia autonómicos de «aquellas funciones en materia de justicia que, en el ámbito de las competencias propias de las comunidades autónomas, les atribuyan los Estatutos de Autonomía».

Según puso de relieve el CGPJ en un informe elaborado el pasado septiembre, se trata de una cláusula abierta que, a su juicio, va a permitir la «incursión» de las comunidades autónomas en la Administración de Justicia, una competencia que la Constitución reserva en exclusiva al Estado.

«Pese a que el modelo constitucional impide a las comunidades autónomas tener sus propios órganos de gobierno judicial e impide a los estatutos autoatribuirse competencias que corresponden al Estado, el anteproyecto [proyecto desde ayer] contiene las bases para entender que puede desembocar su aplicación en lo explícitamente prohibido por la Constitución», advirtió el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial.

Sin control del CGPJ

La previsión de que el Estatuto de Autonomía pueda atribuir competencias al Consejo de Justicia autonómico al margen del Consejo General del Poder Judicial (que no podría controlar el ejercicio de esas competencias ni siquiera por vía de recurso) ha sido

La reforma de la Justicia

Juzgados de Proximidad

1 Descripción	Nueva creación. Serán el primer escalón del orden judicial.
2 Objetivo de la reforma	Aliviar la carga de trabajo que pesa sobre los juzgados de Primera Instancia y de Instrucción.
3 Nombramiento de los jueces	Se suprime la intervención de los ayuntamientos en la selección de los jueces de proximidad. El procedimiento será similar al establecido por el Tribunal Superior de Justicia y será regulado por el Consejo General del Poder Judicial.
4 Competencias	<ul style="list-style-type: none"> Juicios de faltas. Demandas de desahucio por impago de alquiler. Juicios verbales para casos en los que la deuda exigida no sea mayor de 3.000 euros. Contencioso-Administrativo: recursos frente a sanciones locales administrativas inferiores a 1.000 euros.

Consejos de Justicia autonómicos

1 Descripción	De nueva creación. Serán órganos creados resultado de la transformación de los Jueces de Gobierno de las Comunidades Autónomas de Justicia para asumir y desarrollar sus competencias.
2 Nueva composición	Junto a los miembros tradicionales, estarán juristas de reconocido prestigio elegidos por las asambleas autonómicas (compondrán un tercio del Consejo) y el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia.
3 Competencias	Reservadas para temas sobre los nombramientos de cargos judiciales de proximidad y selección de jueces de proximidad. El procedimiento será regulado por el Consejo General del Poder Judicial.

FUENTE: Ministerio de Justicia.

EL MUNDO

aceptada por el Gobierno en las conversaciones con los partidos catalanes para la reforma del Estatuto catalán.

En la negociación también se ha aceptado la intervención del Consejo de Justicia en el proceso de nombramiento de todos los altos cargos judiciales existentes en la comunidad autónoma: presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), presidentes de Salas del TSJ y presidentes de Audiencias Provinciales.

Es por ello por lo que el proyecto aprobado ayer incluye un procedimiento específico de intervención de los consejos autonómicos que no contemplaba el anteproyecto.

Mientras éste se limitaba a señalar que los Consejos de Justicia tendrán la facultad de «informar» sobre los nombramientos discrecionales de los cargos judiciales radicados en la comunidad autónoma, el texto al que el Consejo de Ministros ha dado luz verde añade que la Comisión de Calificación del CGPJ deberá remitir al Consejo de Justicia autonómico una terna de, al menos, tres candidatos.

El Consejo de Justicia «emitirá un informe sobre los méritos y circunstancias» de los aspirantes preseleccionados por la Comisión de Calificación del CGPJ. Si el Pleno del Consejo General se aparta del informe emitido por el

Consejo de Justicia «deberá motivar su decisión».

Con este novedoso mecanismo el Gobierno da satisfacción a los proponentes del Estatuto de Cataluña, que reclamaban que el Consejo de Justicia pudiera «proponer» la designación de los altos cargos judiciales.

Aunque se reduce el número de miembros que formarán parte de los Consejos de Justicia en las comunidades que tengan más de cuatro provincias (respuesta a otra crítica del CGPJ, que rechazó la excesiva cifra de gobernantes del Poder Judicial), se mantiene que un tercio de los integrantes sean juristas directamente designados por los parlamentos autonómicos por mayoría de tres quintos.

El proyecto prevé que los consejos autonómicos se constituyan al año de aprobarse la reforma.

Profesionalización

Respecto a los jueces de proximidad, el proyecto ha profesionalizado esa nueva figura con las siguientes modificaciones:

► Se suprime la intervención de los ayuntamientos, que, conforme al anteproyecto, tenían la facultad de elaborar una terna de candidatos. La selección de los jueces de proximidad se realizará ahora por un tribunal nombrado por el CGPJ, a propuesta del Consejo de Justicia correspondiente.

El tribunal de selección estará integrado por el presidente del TSJ, un fiscal, un abogado con 10 años de experiencia, un catedrático o profesor titular en áreas jurídicas y un secretario judicial.

► El concurso de méritos para ser juez de proximidad incluirá una prueba práctica consistente en elaborar un dictamen sobre materias propias de la jurisdicción.

► Se introduce la exigencia de superar un curso de formación en la Escuela Judicial.

Se mantiene la posibilidad de que los jueces de proximidad se conviertan en jueces a los nueve años de ejercicio.

Los jueces ven «innecesaria» y «perturbadora» la reforma

Las asociaciones de jueces criticaron ayer la creación de los consejos autonómicos de justicia y los jueces de proximidad. El portavoz de la mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura (APM), Antonio García, declaró a Europa Press que se trata de una medida «profundamente negativa y desastrosa».

García aseguró que los consejos de Justicia autonómicos supondrán la «fragmentación del gobierno del Poder Judicial» y «comprometerán gravemente» la inde-

pendencia judicial porque favorecerán «la influencia de los poderes políticos, económicos y sociales» de las comunidades autónomas.

Respecto a los jueces de proximidad, Antonio García aseveró que «no se soluciona ninguno de los problemas a los que presuntamente se pretende dar respuesta», además de «provocar una discriminación absolutamente inacepta-

ble en los ciudadanos».

El portavoz de la asociación Jueces para la Democracia, Edmundo Rodríguez Achútegui, también se mostró «muy crítico» con los jueces de proximidad. «Va a solucionar menos problemas de los que se dicen y aporta muy poco a la mejora de la Administración de Justicia y al servicio público», dijo.

Sobre los consejos de Justicia, afirmó que «era

necesario dar pasos para adecuar la Administración de Justicia al Estado autonómico», aunque esa adecuación «no tiene que pasar forzosamente por la creación de esos consejos».

También Juan Pedro Quintana, portavoz de la asociación Francisco de Vitoria, se mostró muy crítico con la implantación de los consejos autonómicos y dijo que era una decisión

«innecesaria y perturbadora». Esta institución «invade» competencias del Consejo General del Poder Judicial y «podría tener sentido» si su función fuese «informativa».

El portavoz del Consejo General del Poder Judicial, Enrique López, manifestó que la reforma judicial aprobada ayer es «una mala noticia para la Justicia».

El secretario general del PP, Angel Acebes, opinó que la reforma sólo busca «politizar» la Justicia y advirtió de que el PP la modificará si vuelve a gobernar.

EL PODER JUDICIAL SE FRAGMENTA

Las reformas judiciales aprobadas el pasado viernes por el Consejo de Ministros, que serán tramitadas en el Parlamento en los próximos meses del año que viene, ni van a servir para agilizar el funcionamiento de la Justicia ni van a suponer mayores garantías de independencia para el ciudadano. Más bien, todo lo contrario.

El Gobierno acordó crear los llamados jueces de proximidad, que entenderán de faltas y asuntos de menor cuantía. Estos jueces ya no serán designados por los ayuntamientos, como preveía el borrador inicial, sino por un tribunal nombrado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Podrán ser jueces de proximidad los licenciados en Derecho.

La iniciativa supone una especie de resurrección del cuarto turno, eliminado hace un par de años, que era una puerta de atrás para acceder a la carrera judicial con consecuencias muy negativas. Al estar menos cualificados que los jueces profesionales, esta nueva categoría supone rebajar las exigencias para administrar Justicia.

Las tres asociaciones profesionales de la magistratura han criticado la figura de los jueces de proximidad y también la creación de los nuevos Consejos de Justicia autonómicos. En este capítulo, la refor-

ma atribuye a estos Consejos «aquellas funciones en materia de Justicia que, en el ámbito de las competencias propias de las comunidades autónomas, les atribuyan los Estatutos de Autonomía».

Esta redacción, pactada con los nacionalistas catalanes, abre la posibilidad de que los Consejos asuman competencias que ahora están en manos de las salas de gobierno de los Tribunales Superiores autonómicos y del CGPJ. La Justicia, según el artículo 149 de la Constitución, es competencia exclusiva del Estado, por lo que las asociaciones judiciales se han opuesto de forma tajante a este trasvase.

El riesgo es que los nuevos Consejos tengan un marcado carácter político, ya que los Parlamentos autonómicos elegirán a una parte de sus componentes entre juristas de prestigio, lo que se presta al reparto por cuotas de partido.

El modelo judicial que define la Constitución es unitario, pero el proyecto del Gobierno apunta hacia la fragmentación de este poder del Estado, con una estructura orgánica territorializada y muy vulnerable a la influencia del poder político. Todo un paso atrás que ha provocado una profunda decepción entre los jueces y los fiscales.

EL DEBATE DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS / ENTREVISTA

XIANA SICCARDI

MP EUGÈNIA ALEGRET / Presidenta del TSJC

«Si el Parlament elige a los jueces, no tendrán autonomía»

— Uno de sus compromisos cuando asumió el cargo fue visitar todos los partidos judiciales de Cataluña para ver el estado en que se encontraban. ¿Cuál fue su conclusión?

— Todavía no he podido visitarlos todos, pero en cuanto a infraestructuras la mayoría es bastante deficiente. Hay ocasiones en las que, en una misma sala, se reúnen los detenidos, las víctimas y sus familiares, además de una pareja de novios que van a casarse junto a sus invitados, lo que sin duda contribuye a fomentar la mala imagen que los ciudadanos puedan tener de la Justicia. La Generalitat está proyectando muchos y nuevos edificios judiciales, y espero poder verlos, porque supondrían una mejora sustancial. El sistema informático también es uno de los grandes retos que va a contribuir a un gran cambio.

— Algo parecido con la situación laboral de los funcionarios de los juzgados ha ocurrido con los jueces sustitutos, a los que el Ministerio de Justicia no retribuía sus servicios. ¿Sigue ocurriendo lo mismo?

— Más o menos el problema está igual. El Ministerio dice que no hay dinero para pagar, lo que nos ha llevado a restringir lo máximo posible los servicios de los sustitutos. Además, se da el caso de que un alto número de jueces son mujeres, con lo que se enfrentan a largos periodos de excedencia para cuidar a los hijos o por maternidad. La verdadera solución pasa por que no sólo debemos esforzarnos en que la plantilla de jueces esté cubierta, sino que ésta tiene que ser más amplia de lo estrictamente necesario, y conformada con jueces interinos, para evitar tener que recurrir a los sustitutos.

— Debe de ser complicado ejercer su cargo dependiendo tanto del Ministerio como de la Generalitat...

— Es más bien una situación de impotencia. Tratamos de mover los hilos para acelerar unos trámites que se solucionarían mejor desde aquí.

— ¿Cómo valora las propuestas que el Estatut guarda para la Justicia? ¿Le han hecho sentirse como una catalana traidora que pone un palo en



Oscar Macth/Shooting

En primera persona

Alegret es una adicta al trabajo. Y más ahora, cuando una serie de reformas que afectan a la Justicia pueden poner en jaque la independencia judicial que ella defiende con uñas y dientes. Habla de manera tranquila y contundente, sin miedo a aparecer como una de las voces catalanas discordantes en el actual debate sobre las bonanzas de un texto identitario. Cuando asumió el cargo al frente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), en julio de 2004, dijo vivirlo «con mucha ilusión y ganas», las mismas que dice no haber perdido. Hizo aquel día varias promesas hoy cumplidas, pero siempre queda mucho por hacer cuando se depende en tan alto grado de Madrid o de la Generalitat. Alegret es miembro de la Asociación Profesional de la Magistratura e intenta esquivar las polémicas con elegancia. Ante sentencias criticadas por la opinión pública dice que «los jueces pueden equivocarse», que «para eso están los recursos»; y mantiene que la Justicia debe expresarse siempre en el idioma del ciudadano.

las ruedas de un proyecto identitario?

— Sin duda éste es un momento políticamente complicado, que en la Justicia no debería serlo. Yo soy catalana y creo en una Justicia catalana seria, profesional y politizada lo menos posible. ¿Si me siento como una voz discordante? Creo que de una sociedad plural, abierta y democrática como es la nuestra siempre pueden salir unas mejores decisiones.

— ¿Se ha sentido respaldada por el colectivo al que representa?

— Absolutamente. Por la inmensa mayoría. Pero de todas formas, el proyecto de reforma del Estatut contiene ideas que son muy positivas, como aumentar las competencias del TSJC, lo que va a agilizar muchos trámites y puede mejorar la imagen de la Administración de Justicia. También es una buena idea implan-

tar la justicia de proximidad. Es un muy buen modelo, pero antes vayamos a estudiar si nuestra capacidad policial es la adecuada, si nuestros instrumentos legales y nuestros medios lo permiten; vamos a ver cómo ha funcionado en otros países; veamos si este modelo merma la independencia y el principio de igualdad. Y todo esto no debe depender de un ayuntamiento. Y si se hace bien, no

tiene por qué politizarse. Porque los jueces son personas formadas y especializadas, y no se necesita que sean nombrados por un ayuntamiento.

— También se opone al Consejo de la Justicia propuesto en el Estatut... — Estamos a favor de que las Administraciones intervengan, gestionen recursos y creen comisiones. Otra cosa es que el Parlamento catalán realice la selección de los jueces con nombramientos llegados de las distintas formaciones políticas en el poder, es decir, trasladar a Cataluña el modelo del CGPJ —que no ha funcionado—, y que si llega a aplicarse todo se volverá muy difícil.

— ¿Por qué?

— Porque entonces tendrán que negociar dos entes, el Parlamento catalán y el estatal, que ya de por sí muestran muchas diferencias, lo que además puede crear un conflicto de competencias, tal y como consta en el artículo 122 de la Constitución, que establece que el CGPJ es el órgano de gobierno del poder judicial. Si multiplicamos órganos y multiplicamos la actual lucha de partidos, el problema crecerá, y eso no parece ser lo más eficaz. El poder judicial debe ser autónomo, y se le dan mecanismos para que realmente lo sea. El ejemplo más parecido es el del mundo universitario; se le ha dado la oportunidad de elegir a su rector y decidir sobre sus propios órganos. Si el Parlamento catalán elige íntegramente a los jueces, éstos no tendrán mucha autonomía. La parte que era elegida por los propios jueces ahora se quiere suprimir, y nos oponemos.

— También está en marcha una reforma del Consejo General del Poder Judicial. ¿Hablamos de desconcentrar o de descongestionar?

— Si el CGPJ se desconcentra se mantendrá y no habrá problema. Si se descentraliza, entonces no será de encaje constitucional, con lo que ya se vuelve todo más difícil. Una cosa es desconcentrar funciones y otra cambiar el órgano. La primera parece más racional que lo que se quiere hacer, como que un Parlamento elija a sus miembros con una lealtad diferente. ¿Diferente a quién? ¿Al que te ha elegido?

Los nuevos jueces de proximidad se integrarán en la carrera sin ser profesionales

El Gobierno aprueba la reforma de la ley del Poder Judicial que servirá «de límite» al Estatuto catalán

● Los vocales del Consejo General del Poder Judicial estarán obligados a comparecer ante el Parlamento para informar sobre asuntos de su competencia

NIEVES COLLI

MADRID. El Gobierno completó ayer su reforma de la Justicia con la remisión al Parlamento de un proyecto —cuya redacción se seguía ultimando ayer por la tarde— que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) para crear la llamada Justicia de Proximidad y los Consejos autonómicos de Justicia. El nuevo texto contiene varias modificaciones pero, a juicio de las asociaciones judiciales, sigue sin resolver el mayor problema de la Justicia de Proximidad: la falta de profesionalidad. Los nuevos jueces seguirán sin ser jueces de carrera, aunque se les integrará en la misma de forma automática. De otro lado, el proyecto mantiene apenas sin cambios el modelo y competencias de los consejos autonómicos, sobre cuya constitucionalidad el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) planteó serias dudas.

La gran apuesta del Gobierno en materia de Justicia se presentó en dos reuniones consecutivas del Consejo de Ministros —las de los días 16 y 23 de diciembre—, pero con un sorprendente perfil bajo y sin la presencia del ministro del ramo, Juan Fernando López Aguilar, en la rueda de prensa, para explicar la reforma a los medios de comunicación. El Ejecutivo también sacó ayer adelante otro proyecto de ley para regular el acceso de los licenciados en Derecho a la abogacía y a la procura.

Justicia de Proximidad

La creación de la Justicia de Proximidad consiguió desde su anuncio, el pasado verano, unir en una sola y crítica voz a todos los profesionales del sector. Dos eran los aspectos que resultaban inaceptables: que los titulares de esos nuevos juzgados no fueran jueces profesionales y la intervención de los ayuntamientos en la selección de los candidatos.

El proyecto aprobado ayer por el Gobierno deja fuera de ese proceso de selección a las Corporaciones locales, pero no resuelve el problema de la despro-

fesionalización de los jueces de proximidad, que sigue suscitando críticas unánimes dentro del colectivo de jueces. De hecho, se ha optado por crear en la base de la carrera judicial una subcategoría en la que se integrarán automáticamente los jueces de proximidad.

Los candidatos a formar parte de este nuevo estrato no serán jueces sino licenciados en Derecho con seis años de ejercicio profesional. Tras superar pruebas selectivas y un curso en la Escuela Judicial, serán evaluados por un tribunal que, a propuesta de los Consejos autonómicos, nombrará el Consejo General del Poder Judicial. Su designación corresponderá finalmente al CGPJ, que tendrá que valorar como «mérito» el conocimiento de la lengua y derecho propios de la Comunidad Autónoma. Transcurridos nueve años, podrán ascender a la categoría de juez.

Este modelo, según el portavoz del CGPJ, Enrique López, «es contrario al que España está exportando a otros países». Las asociaciones judiciales han advertido, además, de que la independencia de estos jueces sigue estando «en riesgo».

La implantación de los Juzgados de Proximidad no será igual en toda España. Este hecho, a juicio de todas las asociaciones profesionales, será causa de «discriminación» entre los ciudadanos, que tendrán acceso a una justicia de «primera o de segunda división» en función de la localidad en la que vivan. Al ser su finalidad —en palabras del Gobierno— la descongestión de la Ad-



La vicepresidenta del Gobierno, en la rueda de prensa tras el Consejo de Ministros

ministración de Justicia en los núcleos urbanos, podrán crearse en municipios de más de 250.000 habitantes y en capitales de provincia de más de 175.000 cuando así lo proponga la asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma y lo aprueben las Cortes.

Los asuntos asignados a estos nuevos juzgados serán de «escasa complejidad». Así, en el orden civil, las reclamaciones por cantidades inferiores a los 3.000 euros, desahucios por falta de

pago y conciliaciones, entre otros. En el orden penal, los hechos constitutivos de falta, a excepción de las que sean competencia de los Juzgados de Violencia contra la Mujer. Y, en el orden contencioso-administrativo, los recursos interpuestos contra sanciones administrativas inferiores a 1.000 euros.

Consejos de Justicia

El segundo gran bloque de la reforma de la LOPJ que el Ejecutivo sacó ayer adelante son los Consejos de justicia autonómicos, órganos de nuevo cuño que sustituirán a las actuales Salas de Gobierno de los tribunales superiores de justicia de las Comunidades Autónomas, aunque con un número mayor de miembros. Un tercio de ellos no serán jueces sino «juristas de reconocido prestigio» elegidos por las cámaras autonómicas por mayoría de tres quintos.

Sin apenas modificaciones con respecto al anteproyecto, esta modificación de la LOPJ es, según aseguró ayer la vicepresidenta del Gobierno, Teresa Fernández de la Vega, «la configuración de un modelo autonomista» del Poder Judicial mediante una descentralización de las competencias del CGPJ «muy grande, pero dentro de un

Otros acuerdos del Consejo de Ministros

DNI electrónico. Un real decreto regula la expedición del DNI electrónico, que empezará a implantarse de manera progresiva a partir de 2006, y sus certificados de firma electrónica. El nuevo documento de identidad, que llevará implantado un chip electrónico, reforzará la confidencialidad en el uso de las redes informáticas y permitirá realizar en tiempo real gestiones como el pago de impuestos o la firma de contratos.

Ayuda al desarrollo. Se conceden créditos del Fondo de Ayuda al desarrollo por importe de 180 millones de euros para Turquía, China y Camerún.

Nombramientos: Juan Manuel Molina

Lamothe, embajador en Mozambique; José Ignacio Carbajal Gárate, vicepresidente del Comité Permanente hispano-norteamericano; Juan José Martín-Casallo López, teniente fiscal del Tribunal Supremo; Manuel López Bernal, fiscal jefe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; Margarita Pérez Blasco, inspectora fiscal de la inspección fiscal de la Fiscalía General; Carlos Bautista Samaniego, fiscal de la Fiscalía contra el tráfico de drogas; José Grinda González, fiscal de la Fiscalía especial para los delitos económicos relacionados con la corrupción; Alberto Infante Campos, director general de la Agencia de Calidad del Sistema de Salud.

La reforma judicial

CONSEJOS DE JUSTICIA

- Sustituirán a las actuales Salas de Gobierno de los tribunales superiores de las CC.AA.
- A los miembros de las viejas Salas de Gobierno se añaden juristas de reconocido prestigio elegidos por las cámaras autonómicas, el fiscal-jefe de la Comunidad y los jueces decanos «liberados» de función jurisdiccional
- Se estructurarán en los siguientes órganos: Presidencia, Pleno, Comisión Permanente y Comisión Judicial
- Asumirán las competencias de las Salas de Gobierno, las que delegue el Consejo General del Poder Judicial y las que les atribuyan los Estatutos de autonomía. Las más significativas, elaborar informes solicitados por el CGPJ, informar sobre nombramientos, aprobar normas de reparto de asuntos y participar en el nombramiento de los jueces de proximidad

JUSTICIA DE PROXIMIDAD

- Los jueces de proximidad serán el primer escalón de la Administración de Justicia
- Se crea una nueva categoría en la carrera judicial para dar cabida a los jueces de proximidad
- Se implantarán en los municipios con más de 250.000 habitantes y en las capitales de provincia con más de 175.000
- Podrán acceder los juristas con 6 años de ejercicio profesional. Serán evaluados por un tribunal nombrado por el Consejo General del Poder Judicial a propuesta de las CC.AA. Se considerará como mérito el conocimiento de la lengua y derecho propios de la CC.AA.
- Pasados nueve años, podrán ascender de categoría



Infografía ABC

Título especial para abogados y procuradores

MADRID. El Consejo de Ministros aprobó también el proyecto de ley que regula el acceso a las profesiones de abogado y procurador. La norma entrará en vigor a los seis años de su aprobación, por lo que no afectará a los estudiantes que hayan empezado Derecho este año.

Con la reforma, que homologará a los profesionales españoles con los de la mayor parte de los países de la Unión Europea, los licenciados en Derecho que quieran ejercer como abogados o como procuradores deberán obtener una titulación que será específica para cada una de estas dos profesiones.

Para la obtención de los nuevos títulos, los estudiantes deberán superar un proceso de formación especializada de carácter esencialmente práctico, en el que la evaluación correrá a cargo de una Comisión compuesta por representantes de los Ministerios de Justicia y de Educación y por miembros designados a propuesta de la respectiva Comunidad Autónoma y del Consejo General de la Abogacía (o del Consejo General de los Procuradores).

La Comisión de Evaluación será única para todo el territorio de cada Comunidad Autónoma y la prueba, de periodicidad anual, tendrá el mismo contenido en toda España.

El Gobierno crea «un modelo autonomista» del Poder Judicial con los nuevos consejos de Justicia

Crítica unánime de las asociaciones de jueces y magistrados a la reforma

La califican de «desastrosa», «perturbadora» y limitadora de la independencia judicial

● Ángel Acebes afirma que «se rompe la unidad de la Justicia» y «se introduce el virus de la politización», lo que pone en riesgo la independencia de los jueces

C. H.

MADRID. La reforma legal puesta en marcha por el Gobierno recibió ayer la crítica de las tres principales asociaciones de jueces del país. El portavoz de la mayoritaria y conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM), Antonio García, declaró a Europa Press que se trata de una medida «profundísimamente negativa y desastrosa». Aseguró que los consejos autonómicos supondrán la «fragmentación del gobierno del poder judicial» y manifestó que «compromete gravemente» la independencia. También consideró «sobresalientemente negativa» la creación de la figura de los jueces de proximidad, ya que «afecta a la profesionalidad».

El portavoz de la asociación Jueces para la Democracia (JpD), Edmundo Rodríguez Achútegui, también se mostró «muy crítico» con los jueces de proximidad por entender que «va a solucionar menos problemas de los que se dicen». Respecto a la creación de los consejos regionales, afirmó que «era necesario dar pasos para adecuar la Administración de Justicia al Estado autonómico», aunque, matizó, «esa adecuación no tiene que pasar forzosamente por la

creación de esos consejos». También Juan Pedro Quintana, portavoz de la Francisco de Vitoria, se mostró muy crítico con los consejos y dijo que era una decisión «innecesaria y perturbadora», al tiempo que consideró que esta institución «invade» competencias del CGPJ. En cuanto a los jueces de proximidad, afirmó que podría suponer una «aproximación del poder político local al gobierno del poder judicial».

Por su parte, el portavoz del CGPJ, Enrique López, dijo que los cambios son «dos muy malas noticias para la justicia» y agregó que persisten dudas de constitucionalidad sobre los consejos autonómicos. Además, entiende que la reforma está «lastrada por negociaciones con quienes defienden exigencias nacionalistas». Respecto a los jueces de proximidad, señaló que «en nada mejora el sistema».

«17 justicias», según el PP

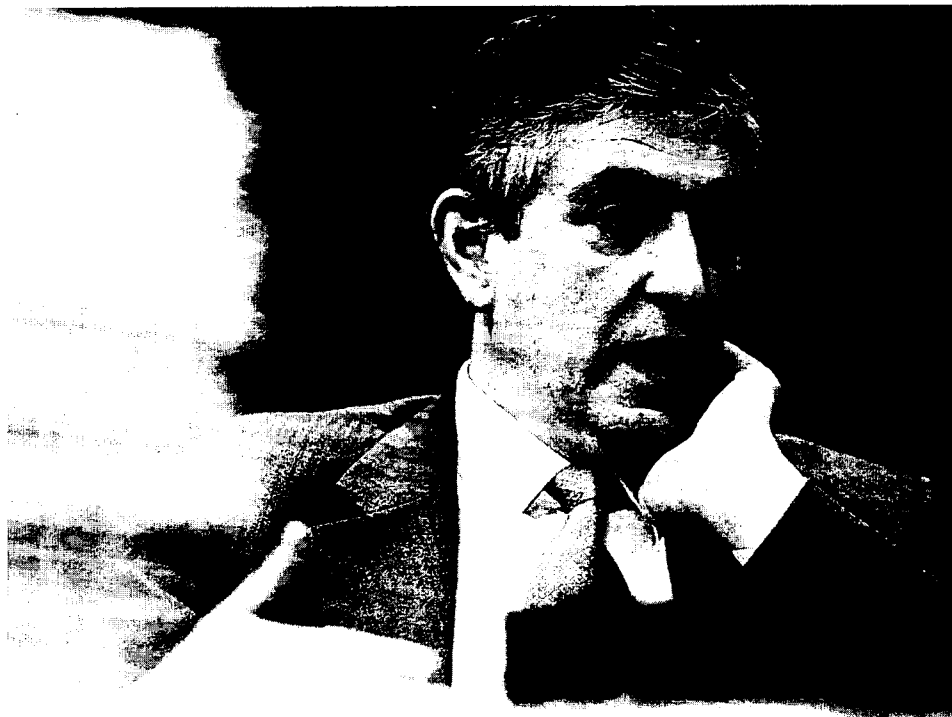
A las críticas de los jueces siguieron las del PP. Su secretario general, Ángel Acebes, denunció que la reforma «rompe la unidad de la Justicia» e introduce «el virus de la politización», lo que supone, dijo, que «habrá 17 justicias diferentes» además de atentarse contra la «independencia» de los magistrados.

Sólo la minoría progresista del CGPJ se felicitó por la reforma al afirmar Juan Carlos Campo que el Consejo debería «estar contento» de la «sensibilidad que ha mostrado el Gobierno al recoger «muchas de las cuestiones» planteadas por dicho organismo.

límite razonable» y dentro también, añadió, del «modelo constitucional».

La creación de estos órganos autonómicos está íntimamente relacionada con el proceso de reforma del Estatuto catalán, pues la regulación que de ellos se haga en la LOPJ habrá de servir como base —y al mismo tiempo como límite— de las aspiraciones de los partidos nacionalistas. La clave estará, por lo tanto, en su tramitación parlamentaria, que podría dejar el texto aprobado ayer por el Gobierno en un «proyecto de mínimos».

Otra de las novedades de la reforma es la obligación de los vocales del CGPJ de comparecer en el Parlamento cuando sean llamados para informar sobre asuntos de su competencia. Una forma «inaceptable» de «control» del Poder Judicial por el Poder Legislativo, según fuentes judiciales; una garantía de «transparencia», en opinión de Fernández de la Vega. La vicepresidenta del Gobierno negó que se pretenda controlar a los jueces en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, algo que la Constitución prohíbe, sino de que los ciudadanos, a través del Parlamento, sepan «lo que hace el órgano de gobierno de los jueces, que es político, y cuyo nombramiento corresponde al Parlamento».



El presidente del TSJ vasco considera «sorprendentes» las críticas del Gobierno a los jueces por cuestionar su proyecto

FERNANDO RUIZ PIÑEIRO

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

«La reforma no es oportuna; es un claro perjuicio para los ciudadanos»

Pide explicaciones por **un proyecto judicial que ha recibido un «rechazo unánime»**. A su juicio, cuando hay tantas opiniones contrarias, el Gobierno debería «repensarse las cosas»

TEXTO: M. LUISA G. FRANCO FOTO: TELEPRESS

BILBAO. Ruiz Piñeiro es un juez prudente, que mide sus palabras, pero no duda en arremeter contra las reformas que en el ámbito de la organización interna de la Administración de Justicia recién aprobadas. «El Gobierno debería repensar los términos en los que ha elaborado sus proyectos», sentencia el presidente del TSJ del País Vasco, desde donde surgió la reivindicación política de un poder judicial propio.

—¿Qué circunstancias han provocado el clima de enfrentamiento de las relaciones entre el poder político y el judicial, con acusaciones al presidente del Consejo, Francisco Hernando, de «extralimitarse en sus funciones para hacer crítica política»?

—Cuando se habla de que el Consejo hace crítica política, se están refiriendo a los informes sobre reformas de ley respecto a las cuales el Consejo tenía la obligación de dar su opinión. Si el Consejo no se puede pronunciar sobre una reforma que incide en lo que es su pro-

pia configuración como órgano constitucional de gobierno del poder judicial, entonces no entiendo nada. Desconozco las circunstancias, pero no deja de ser sorprendente.

—También el ministro de Justicia criticó recientemente a los jueces que recurrieron ante el Constitucional la legislación que permite los matrimonios homosexuales.

—El ministro se descolgó con unas declaraciones que no tienen sentido, porque el hecho de que un juez plantee una cuestión de inconstitucionalidad está dentro de la más absoluta normalidad y, aunque el ministro hace referencia de alguna forma a la ignorancia del juez cuando plantea la cuestión de inconstitucionalidad, lo cierto es que hay cuatro magistrados del Tribunal Constitucional que deben saber menos constitucional que el señor ministro, que debe ser el que más sabe de este tema. Teniendo en cuenta que el Tribunal Constitucional se pronunció

por una mayoría de ocho a cuatro, el ministro se extralimitó profundamente en las declaraciones que hizo. Es tremendo lo que está ocurriendo.

—¿Hasta qué punto hay rechazo en la carrera judicial a los proyectos de reforma del Gobierno?

—Creo que el rechazo es unánime, no sólo en la carrera judicial, sino también fuera de ella, y cuando se logra esa unanimidad en proyectos como el de los consejos de justicia autonómicos y la justicia de proximidad, en mi opinión, algo debe repensarse el Ejecutivo.

—¿Qué pueden hacer los jueces si no están de acuerdo?

—Los jueces siempre vamos a ser respetuosos con la legalidad vigente y, por tanto, seguiremos realizando nuestra función de interpretar y aplicar la ley, obviamente, cualquiera que sea la norma que esté en vigor. Respetaremos, como no puede ser de otra forma, las reformas que haya aprobado el legislativo, pero eso no quita para que

«Hoy por hoy, la independencia del juez está garantizada; el día de mañana, lo desconozco»

«La creación de 17 consejos autonómicos va a multiplicar la politización del gobierno de los jueces»

tengamos no sólo legitimidad, sino obligación de decir que esa reforma no es oportuna porque supone un claro perjuicio para los ciudadanos.

—¿Cuál es su crítica desde el punto de vista jurídico?

—Ninguna, porque el legislador tiene una libertad casi absoluta para aprobar las normas jurídicas que considere oportunas y reformar aquellas que considere convenientes también. La cuestión es que si partimos del hecho de que el poder judicial es hoy día el poder público más descentralizado que existe en España, porque no hay poder estatal ni autonómico que tenga el nivel de descentralización que tiene el poder judicial, no puede ser cierto que el objetivo de la reforma sea la descentralización del poder judicial. Tendrán que dar otro argumento para justificar la reforma. Si a eso añadimos que la Constitución configura que el gobierno del poder judicial corresponde sólo al Consejo General, tendrán que explicarnos por qué es positivo que se creen 17 consejos autonómicos, con una desventaja evidente: cualquier ciudadano entiende que si el Consejo, cuando sólo es uno e intervienen los políticos en su designación, tiene un nivel de politización que nadie pone en duda, la multiplicación por 17 de la designación de los miembros de los consejos autonómicos va a traer una imagen de politización global de la administración de Justicia que tendrán que explicarme a quién beneficia.

—¿Afectarán estas reformas a la independencia de los jueces?

—El juez, cuando toma una decisión, es y va a ser siempre independiente. Hay que distinguir con claridad lo que es la función del juez, que cuando dicta sentencia es independiente. Hoy por hoy esa independencia está garantizada por la Constitución y nuestro ordenamiento jurídico; el día de mañana, lo desconozco. El juez también es independiente porque quien decide sus permisos y licencias son jueces independientes que configuran el gobierno del poder judicial, como ocurre en las 17 salas de gobierno actuales. Esos órganos de gobierno del poder judicial, esos 17, van a tener un tercio de designación de origen parlamentario y, por mucho que se quiera buscar la independencia de la designación parlamentaria, lo que no se va a poder garantizar es la no politización de los órganos de gobierno del poder judicial en su conjunto. No sólo no se va a poder garantizar que no estén politizados, sino que parece que se va a conseguir multiplicar exponencialmente una politización del gobierno del poder judicial.

JUECES DE «REEMPLAZO»

EL Gobierno socialista dio ayer un nuevo paso en las reformas judiciales con la aprobación de la nueva justicia de proximidad y la creación de los consejos autonómicos de Justicia. Este proyecto se suma al aprobado la semana pasada, que modifica sustancialmente la función casacional del Tribunal Supremo. El Gobierno, por tanto, ya ha puesto sobre la mesa algunas de las principales piezas de su modelo judicial, y la primera valoración que merece no es favorable. Teniendo en cuenta que se trata de proyectos de ley iniciales y que los socios del Gobierno son los que son, cabe dudar de que realmente estemos ante una reforma de máximos, y no de mínimos, cuya finalidad sea dar cobertura a dos de los objetivos políticos fundamentales del Ejecutivo: la federalización del Estado y la sumisión del Poder Judicial. El encadenamiento de las reformas anunciadas por el Gobierno bien puede desembocar en tres graves consecuencias: la segregación del Poder Judicial, mediante la merma de competencias al Consejo General; la desprofesionalización de la Justicia, al crear una nueva categoría judicial —los jueces de proximidad— integrada por jueces de «reemplazo», y la desactivación del Tribunal Supremo, hasta convertirlo en un órgano extraño a las demandas de justicia de los ciudadanos.

El problema ya no es que tales reformas sean o no constitucionales. El problema es que no resuelven ninguna necesidad actual, agravan las que ya hay y crean conflictos nuevos. La justicia de proximidad es una broma de mal gusto para una sociedad que quiere la máxima profesionalización en los funcionarios responsables de atender sus demandas, sean éstas cuales sean. No es suficiente que los ayuntamientos hayan quedado fuera de su designación, porque lo grave radica en el concepto vulgar de justicia que entraña esta nueva figura judicial. Por otro lado, es una falta de consideración al ciudadano, a quien se le dice que los asuntos poco importantes serán resueltos por jueces reclutados entre licenciados en Derecho —probablemente, sin otra opción profesional—, como si para cada ciudadano su asunto no fuera el más importante. En todo caso, la reforma agrava lo previsto en el anteproyecto, porque el juez de proximidad se va a integrar directamente en la carrera judicial, ocupan-

do el primer escalón, desde el cual podrá ascender a la categoría de juez. Es decir, se trata de un sistema aún más pernicioso que el cuarto turno suprimido en la reforma de 2003.

En cuanto a los consejos autonómicos, la reforma se apoya en el falaz argumento de que su creación contribuye a la descentralización de la Justicia. Si hay algún poder del Estado que, por naturaleza, está descentralizado, es el judicial, cuya presencia se mide no por provincias, sino por partidos judiciales, y alcanza tanto a la función jurisdiccional como al gobierno interno, repartido entre salas de gobierno, presidencias, decanatos... Es una manipulación presentar al Tribunal Supremo y al Consejo General del Poder Judicial como iconos de un poder centrípeto y absorbente, pero a partir de esta propaganda falsa se está justificando políticamente una mutación partidista del modelo judicial. Si las autonomías tienen competencias en materia de personal y medios materiales, no hace falta crear consejo autonómico alguno. Pero lo que se prevé por el gobierno trasciende esas competencias, porque estos nuevos órganos tendrán un acentuado carácter político del que ahora carecen, por ejemplo, las salas de Gobierno de los tribunales superiores de Justicia, integradas sólo por jueces. Una parte de los consejos estará integrada por juristas de reconocido prestigio designados por las asambleas autonómicas. Así planteados, los consejos autonómicos serán hervideros de discordia con el Consejo General del Poder Judicial, sobre todo en aquellas autonomías donde el nacionalismo y el socialismo filonacionalista sean mayoría, como en Cataluña. Lo que estratégicamente propone el Gobierno es la creación de centros territoriales de poder político en la Justicia para competir, desde el seno del Poder Judicial, con el Consejo General, cuya legitimidad y representatividad corren un serio riesgo si esta reforma sale adelante.

Es una lástima que el Gobierno no haya puesto tanto empeño en cumplir su primera promesa electoral, que garantizaba a todo ciudadano una sentencia firme en un plazo no superior a dos años. En su lugar, el PSOE ha vuelto a donde solía con la Justicia, con la que le resulta imposible una convivencia basada en el respeto y la independencia recíproca.